FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°185-CENACTOLEMAIDA–2018. CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCION 2 “Estructura y documentos del proceso de Contratación”, SUBSECCION 1 “Planeación”, articulo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Con anterioridad esta Cenac ha adelantado procesos de contratación con objeto similar, de acuerdo a lo siguiente:

ENTIDAD	CENAC-TOLEMAIDA
N° DE PROCESO	PROCESON° 461-CENACTOLEMAIDA 2017
OBJETO	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
VALOR	($142.500.000,00)
MODALIDAD	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

ENTIDAD	CENAC-TOLEMAIDA
N° DE PROCESO	PROCESON° 460-CENACTOLEMAIDA 2017
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO PARA BIERNES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
VALOR	($204.250.,00)
MODALIDAD	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

ENTIDAD	CENAC-TOLEMAIDA
N° DE PROCESO	PROCESON° 460-CENACTOLEMAIDA 2017
OBJETO	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA ESCUELA DE LANCEROS UNIDADD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINIST5RATIVA Y

	CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
VALOR	($166.250,00)
MODALIDAD	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

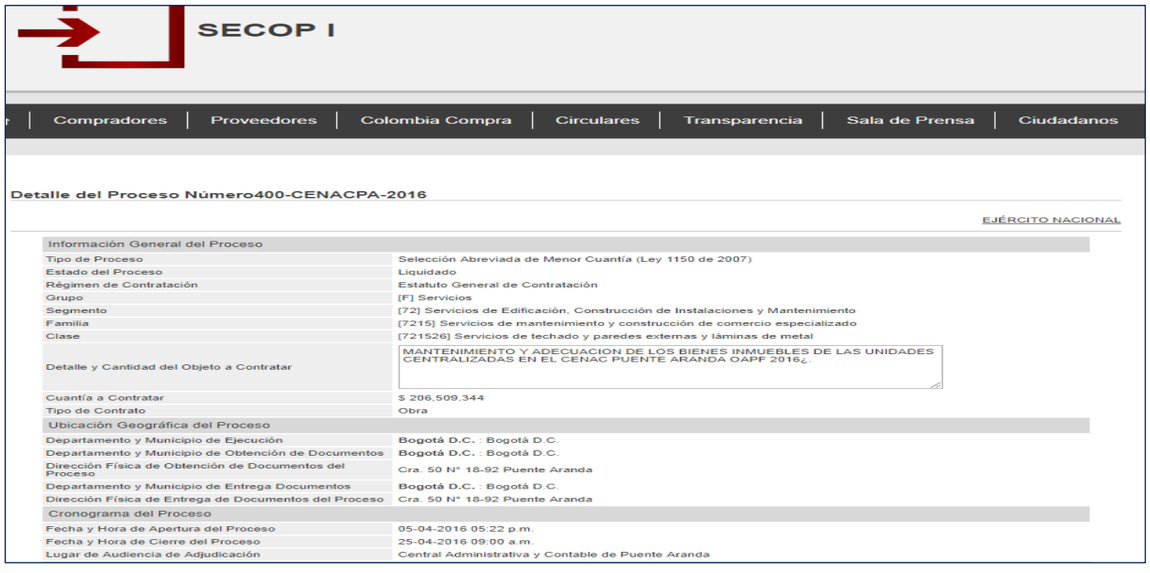
ENTIDAD	CENAC-TOLEMAIDA
N° DE PROCESO	PROCESON° 460-CENACTOLEMAIDA 2017
OBJETO	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIST5RATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
VALOR	($376.616.976,00)
MODALIDAD	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

ENTIDAD	CENAC-TOLEMAIDA-2018
N° DE PROCESO	PROCESO N° 460-CENACTOLEMAIDA 2018
OBJETO	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIST5RATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
VALOR	($376.616.976,00)
MODALIDAD	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

SAMC-043-CENACTOLEMAIDA-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA ESCUELA DE LANCEROS, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	Cundinamarca : Nilo	$77.150.640	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-10-2016
MC-060-CENACTOLEMAIDA-2016	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO ¿ FUDRA ; UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA	Cundinamarca : Nilo	$15.999.734	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-09-2016
SAMC-038-CENACTOLEMAIDA-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.	Cundinamarca : Nilo	$132.995.136	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-09-2016
MC-055-CENACTOLEMAIDA-2016	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	EJÉRCITO NACIONAL	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO ¿ FUDRA ; UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA	Cundinamarca : Nilo	$16.002.761	Fecha de Terminación Anormal 05-09-2016
SAMC-022-CENACTOLEMAIDA-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	EJÉRCITO NACIONAL	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CASINO DE OFICIALES UBICADO EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO No. 40. ¿BG JOSE RAMON DE LEYVA¿ ¿BAMAI.. UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC ¿ TOLEMAIDA	Cundinamarca : Nilo	$169.998.932	Fecha de Liquidación 30-08-2016
SAMC-034-CENACTOLEMAIDA-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJÉRCITO NACIONAL	MANTENIMIENTO DEL TEATRO DEL CENAE- UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-TOLEMAIDA	Cundinamarca : Nilo	$284.999.968	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-07-2016

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

A continuación se relacionan procesos adelantados por otras entidades o unidades con objeto similar, de conformidad con consulta realizada a través de la plataforma www.contratos.gov.co



SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número400-CENACPA-2016

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721526] Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS EN EL CENAC PUENTE ARANDA OAPF 2016¿
Cuantía a Contratar	$ 206,509,344
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra. 50 N° 18-92 Puente Aranda
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra. 50 N° 18-92 Puente Aranda
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	05-04-2016 05:22 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	25-04-2016 09:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	Central Administrativa y Contable de Puente Aranda



Detalle del Proceso NúmeroSA-173-CENACCONVENIOS-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721415] Servicios de preparación de tierras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES, VIAS, ESTRUCTURAS Y REDES CON DESTINO A LAS UNIDADES BIBOM, BIJUN, BR11, BIBAR Y BIVEL; CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS N° 16-009 MINEROS, N°16-052 URRA, No. 16-022 MANSAROVAR, Y No. 16-024 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P;
Cuantía a Contratar	$ 172,763,429
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	4917	$ 172,763,429

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Tierralta, Montería **Antioquia** : Puerto Berrío **Boyacá** : Puerto Boyacá **Antioquia** : Turbo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 24 C N° 43 A – 23 Quinta Paredes Bogotá, D.C.
Departamento y Municipio de	

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES cuenta con un archivo central que requiere de mantenimiento y una ampliación, de acuerdo a la observación realizada por la inspección del ejército la cual no cuenta con la medidas de seguridad, estructuralmente no cuenta con las especificaciones técnicas de iluminación, ventilación y espacio, todo en relación a él volumen de documentación que se tiene el archivo central y las transferencia proyectadas en el plan de trabajo de archivo de los Batallones y secciones de la Unidad, las cuales superan las dimensiones de esta edificación por esto la necesidad de realizar mantenimiento y ampliación del archivo central de la Escuela de Soldados Profesionales.

Por ello en aras de dar cumplimiento a este objetivo, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cumpliendo con sus funciones de brindar apoyo a las diferentes unidades militares y centralizadas administrativamente con los recursos asignados, requiere adquirir el servicio de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Con un presupuesto **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160´000.000,00) M/CTE** según la necesidad descrita en el presente estudio.

La Unidad beneficiada con el servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra relacionado a continuación, así:

RUBRO	REC	CONCEPTO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
2-0-4-5-1	16	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ESPRO	$ 160´000.000,00
TOTAL				$ 160´000.000,00

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CENTRO DE COSTO: 3R5B111505
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001051010
DENOMINACIÓN: SALA DE SISTEMAS Y AYUDAS FCA JAMAICA ESPRO

ITEM	Cod. unspsc	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
	72102900	LOCALIZACION Y REPLANTEO		
1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	157,00
	72102900	DESCAPOTES, EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES		
1,4		DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	m2	157,00
		Total PRELIMINARES		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
2	72102900	CIMIENTOS		
2,1		BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	1,15
2,2		ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	1,84
2,3		VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	5,92
		Total CIMIENTOS		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
3	72102900	PISOS-BASES-RELLENOS		
3,1		RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	m3	18,00
		Total PISOS-BASES-RELLENOS		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
4	72102900	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
4,1		ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	1.098,00
4,2		MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	638,99
4,3		PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.12 (Sin refuerzo)	m2	157,00
4,4		VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	m3	1,20
		Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
5	72102900	MAMPOSTERIA		
		MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA		
5,1		MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	m2	110,00
		Total MAMPOSTERIA		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
6	72102900	INSTALACIONES ELECTRICAS		
		REDES BAJA Y MEDIA TENSION		
		TABLERO DE 12 CIRCUITOS		
6,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1,00
6,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	8,00
	72102900	ACOMETIDA		
6,3		ACOMETIDA 3F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N).	m	40,00
	72102900	LAMPARA HERMETICA		

6,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMETICA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A TECHO, DIFUSOR EN POLICARBONATO DE USO EXTERIOR O INTERIOR GRADO IP65 CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 2 TUBOS LED DE 18W T8 OPALIZADO, BALASTO ELECTRONICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	10,00
	72102900	SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL		
6,5		SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A,125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE No 12 AWG HFFR LS Prom 5m	und	6,00
	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO		
6,6		CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO	und	1,00
6,7		SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	10,00
6,8		SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	und	6,00
6,9		SALIDA SIRENA CON ESTROBO INCLUYE EQUIPO EMT	und	1,00
	72102900	SALIDAS INTERRUPTOR DOBLE		
6,10		SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	6,00
		Total INSTALACIONES ELECTRICAS		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
7	72102900	PAÑETES-RESANES		
7,1		PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	m2	220,00
		Total PAÑETES-RESANES		
8	72102900	CUBIERTAS		
		PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA		
8,1		PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	1.580,00
	72102900	TEJAS Y ACCESORIOS		
8,2		TEJA TERMOACUSTICA Tipo a=0.88 m. e=0.35 mm. o equivalente según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	174,00
8,3		CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m	14,50
		Total CUBIERTAS		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
9	72102900	CIELO RASOS		
9,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE Cieloraso en P.V.C (Perfileria cal. 24) accesorios de terminación en p.v.c (esquineros y curvas)	m2	131,00
		Total CIELOS RASOS		
10	72102900	CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO		
		CARPINTERIA METALICA		
		PUERTAS		

CENACOA

10,1		PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	m2	4,60
	72102900	MALLA SEGURIDAD		
	EC-5.10	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, angulo, instalacion y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento). AEREA PARA SEGURIDAD	kg	620,00
	72102900	CARPINTERIA EN ALUMINIO		
	72102900	VENTANERIA		
10,2		VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL +REJILLA SUPERIOR Y CUERPOS CORREDIZOS VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	m2	1,00
		Total CARPINTERIA METALICA		
11	PI-19	PINTURA		
11,1	72102900	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	m2	110,00
11,2		PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	110,00
		Total PINTURA		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
12	72102900	PISOS Y ACABADOS		
12,1		ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	m2	131,00
12,2		CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	m2	131,00
		Total ASEO GENERAL		
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
	72102900	OBRAS EXTERIORES		
		ANDEN CONCRETO 2.500 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084)	m2	44,00
		Total OBRAS EXTERIORES		
TOTAL COSTOS DIRECTOS				
14	72102900	ASEO GENERAL		
14,1		ASEO GENERAL	m2	150,00
		Total ASEO GENERAL		

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Conforme a la revisión efectuada en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por La CENAC TOLEMAIDA y sus Unidades Centralizadas.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

Suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de Vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
SOAT
Blindaje (NO APLICA)
Vehículos blindados (NO APLICA)
Vehículos (NO APLICA)
Combustible

Nota: A la fecha de realizar el presente estudio previo, no existe acuerdo marco de precios vigente, aplicable a todos los diferentes servicios a adquirir.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el mantenimiento de bienes inmuebles.

2.2.2 ASPECTOS TECNICO

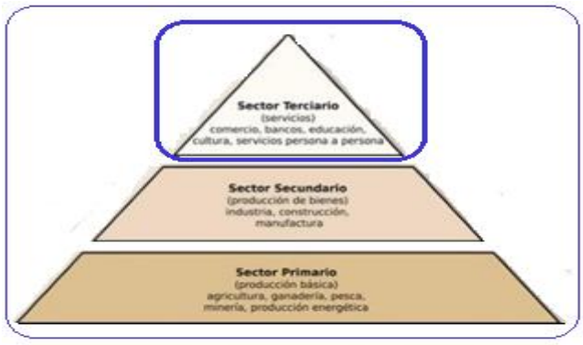
Los servicios que se pretenden adquirir, se relacionan los ítems de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, el proponente deberá acreditar que cada uno de los bienes o servicios a cumple con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo 2 como “especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”, para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del servicio de mantenimiento de bienes inmuebles, toda vez que estos rubros presupuestales son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de las unidades tácticas. Además para mantener una ambiente agradable dentro de estas, así como de la gestión interna administrativa y financiera entre otros, pues, un ambiente propicio contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, Razones por las cuales es necesaria la adquisición de los servicios en mención.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en el presente estudio.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector de Mantenimiento de Bienes Inmuebles hacen parte del sector terceiario de la economía:



ENTORNO NACIONAL

Febrero inició con un sobresalto en la aversión al riesgo global ante la expectativa de que los principales bancos centrales podrían acelerar su proceso de normalización de política monetaria. La aversión al riesgo global aumentó considerablemente y los activos internacionales se desvalorizaron. El dólar a nivel global se revaluó por la búsqueda de refugio por parte de los inversionistas internacionales ante el aumento de riesgo político, particularmente en Europa. En Colombia, los mercados se desvalorizaron y el Banco de la República no tomó ninguna decisión siguiendo el nuevo cronograma de reuniones.

Los principales indicadores económicos no son los esperados por el gobierno nacional para el periodo fiscal que acaba de terminar. Situación que se ve afectada por la desaceleración económica por crisis prolongadas en precios del petróleo y disminución del consumo en las grandes potencias económicas como China y Estados Unidos.

Año	2011	2012	2013	2014	2015 py	2016 py	2017 py
PIB (variación anual)	6.6%	4.0%	4.9%	4.7%	3.1%	2.6%	2.9%
Balance GNC (% del PIB)	-2.9%	-2.3%	-2.4%	-2.4%	-3.0%	-4.3%	-4.2%
Balance cuenta corriente (% del PIB)	-3.0%	-3.1%	-3.3%	-5.2%	-6.9%	-6.6%	-5.1%
Tasa de desempleo trece ciudades (% de la PEA)	10.8%	10.2%	9.7%	9.3%	8.7%	9.2%	9.4%
Inflación (IPC variación anual)	3.7%	2.4%	1.9%	3.7%	6.77%	4.40%	3.1%
Tasa de referencia Banrep (fin de año)	4.75%	4.25%	3.25%	4.50%	5.75%	6.25%	4.50%
Tasa de cambio USD COP ($ promedio de año)	1847	1799	1879	2019	2741	3340	3316
Tasa de cambio USD COP ($ fin de año)	1939	1772	1923	2392	3147	3410	3221
Devaluación nominal (promedio año)	-2.7%	-2.6%	4.4%	7.4%	35.8%	21.8%	-0.7%
DTF 90 Días (% fin de año)	5.12%	5.22%	4.06%	4.34%	5.25%	6.54%	4.62%

FUENTE ***DANE***

El año 2017 se ha caracterizado por ser un año de incertidumbre para la economía colombiana, la cual ha estado acompañada por una alta volatilidad de los mercados y un proceso de desaceleración que ha afectado tanto el consumo doméstico como el comercio mundial.

Este complejo panorama se ha reflejado en los resultados de la actividad manufacturera donde al iniciarse el último trimestre del año, la producción y las ventas continúan en terreno negativo, los indicadores de pedidos e inventarios se deterioran frente a los años anteriores y el clima de los negocios refleja una situación desalentadora.

En efecto, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta para el período enero-octubre de 2017, comparado con igual período de 2016, la industria colombiana reporta tasas de crecimiento negativas de -0.7% en producción, -0.1% en ventas y las ventas hacia el mercado interno se contraen -2.1%.

INFLACIÓN

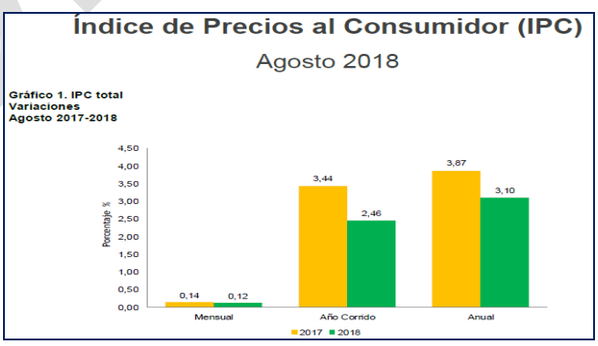
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que durante el año 2017 la inflación se ubicó en 4,09%, lo que significa una reducción de 1,66% frente a la inflación registrada durante el año 2016, que fue del 5,75%. Esta cifra, si bien es menor a la del año inmediatamente anterior, está 0,9% por encima del rango meta del Banco de la República, estableció para el 2017 en 3% más o menos un punto porcentual.

En febrero de 2018, ocho de los nueve grupos de gasto reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales inferiores a las registradas en el mismo mes del año anterior: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Diversión, Comunicaciones y Otros gastos.

INDICE DE PRECIOS Al CONSUMIDOR

IPC: es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



Fuente: DANE

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR GRUPOS DE GASTO

En el mes de agosto de 2018, el IPC registró una variación de 0,12% en comparación con julio de 2018. Tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Vivienda (0,35%), Salud

(0,13%) y Educación (0,13%). Por debajo se ubicaron: Vestuario (0,06%), Transporte (0,05%), Otros gastos (0,04%), Alimentos (0,03%), Comunicaciones (-0,18%) y Diversión (-0,69%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según grupos de gasto
Agosto 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Vivienda	30,10	0,44	0,14	0,35	0,11
Salud	2,43	0,15	0,00	0,13	0,00
Educación	5,73	0,14	0,01	0,13	0,01
Total	**100,00**	**0,14**	**0,14**	**0,12**	**0,12**
Vestuario	5,16	-0,05	0,00	0,06	0,00
Transporte	15,19	0,02	0,00	0,05	0,01
Otros gastos	6,35	0,20	0,01	0,04	0,00
Alimentos	28,21	-0,08	-0,02	0,03	0,01
Comunicaciones	3,72	-0,02	0,00	-0,18	-0,01
Diversión	3,10	0,06	0,00	-0,69	-0,02

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,12%), se ubicaron en el grupo de Vivienda el cual aportó 0,11 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS BÁSICOS EN EL MES

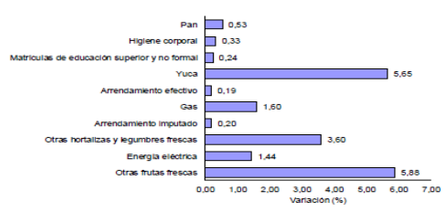
En agosto de 2018 en comparación con julio de 2018, la variación de los gastos básicos que más aportaron al índice total fueron: otras frutas frescas (5,88%), energía eléctrica (1,44%), otras hortalizas y legumbres frescas (3,60%), arrendamiento imputado (0,20%), gas (1,60%), arrendamiento efectivo (0,19%), yuca (5,65%), matrículas de educación superior y no formal (0,24%) e higiene corporal (0,33%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,91%), papa (-4,06%), servicios relacionados con diversión (-2,58%), zanahoria (-14,10%) y arveja (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales gastos básicos
Agosto 2018

Artículo	Variación Mensual	Contribución Mensual
Otras frutas frescas	5,88	0,06
Energía eléctrica	1,44	0,05
Otras hortalizas y legumbres frescas	3,60	0,02
Arrendamiento imputado	0,20	0,02
Gas	1,60	0,02
Arrendamiento efectivo	0,19	0,01
Yuca	5,65	0,01
Matrículas de educación superior y no formal	0,24	0,01
Higiene corporal	0,33	0,00
Pan	0,53	0,00

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 2. IPC Variación mensual
Por principales gastos básicos
Agosto



Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR GRUPOS DE GASTO

En agosto de 2018, el IPC registró una variación de 2,46% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos de bienes y servicios se ubican por encima del promedio nacional:

Educación (6,04%), Salud (4,02%), Vivienda (3,07%) y Transporte (3,05%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Otros gastos (2,05%), Alimentos (1,74%), Comunicaciones (0,34%), Vestuario (0,11%) y Diversión (-2,60%).

Cuadro 3. IPC Variación año corrido
Según grupos de gasto
Agosto 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,07	0,45	6,04	0,39
Salud	2,43	5,67	0,15	4,02	0,11
Vivienda	30,10	3,45	1,06	3,07	0,94
Transporte	15,19	3,20	0,45	3,05	0,43
Total	**100,00**	**3,44**	**3,44**	**2,46**	**2,46**
Otros gastos	6,35	5,22	0,33	2,05	0,13
Alimentos	28,21	2,32	0,69	1,74	0,51
Comunicaciones	3,72	5,02	0,17	0,34	0,01
Vestuario	5,16	1,82	0,08	0,11	0,00
Diversión	3,10	2,81	0,08	-2,60	-0,07

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero-agosto), se ubicaron en los grupos de: Vivienda, Alimentos, Transporte y Educación, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,27 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN DEL IPC, SEGÚN CIUDADES

Variación mensual

En agosto de 2018, las ciudades que registraron crecimientos en relación a julio de 2018 por encima del promedio mensual (0,12%) fueron: Sincelejo (0,76%), Montería (0,28%), Riohacha (0,25%), Popayán (0,24%), Florencia (0,23%), Cali (0,22%), Valledupar (0,22%), Villavicencio (0,18%), Medellín (0,17%), Tunja (0,17%), Santa Marta (0,17%), Manizales (0,16%), Barranquilla (0,14%), Pasto (0,14%), Pereira (0,13%) y Quibdó (0,12%).

Cuadro 7. IPC Variación mensual
Según ciudades
Agosto 2017 - 2018

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Sincelejo	0,04	0,76	0,72
Montería	0,13	0,28	0,15
Riohacha	0,15	0,25	0,10
Popayán	0,31	0,24	-0,07
Florencia	0,18	0,23	0,05
Cali	0,12	0,22	0,10
Valledupar	0,16	0,22	0,06
Villavicencio	0,11	0,18	0,07
Medellín	-0,04	0,17	0,21
Tunja	0,25	0,17	-0,08
Santa Marta	0,11	0,17	0,06
Manizales	0,29	0,16	-0,13
Barranquilla	0,03	0,14	0,11
Pasto	0,35	0,14	-0,21
Pereira	0,25	0,13	-0,12
Quibdó	0,25	0,12	-0,13
Nacional	**0,14**	**0,12**	**-0,02**
Cúcuta	0,41	0,10	-0,31
Armenia	0,32	0,09	-0,23
Bogotá D.C.	0,18	0,07	-0,11
Neiva	-0,14	0,06	0,20
Ibagué	0,18	0,05	-0,13
Bucaramanga	0,33	0,00	-0,33
Cartagena	-0,02	-0,02	0,00
San Andrés	0,22	-0,09	-0,31

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por debajo del promedio mensual se situaron: Cúcuta (0,10%), Armenia (0,09%), Bogotá D.C. (0,07%), Neiva (0,06%), Ibagué (0,05%), Bucaramanga (0,00%), Cartagena (-0,02%) y San Andrés (-0,09%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso

Cuadro 11. IPC Variaciones
Según nivel de ingresos
Agosto 2018

Nivel de Ingresos	Variación %					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Bajo	0,11	0,08	3,22	2,22	3,48	2,62
Medio	0,15	0,11	3,49	2,52	3,98	3,25
Alto	0,17	0,23	3,76	2,76	4,36	3,62
IPC Total	**0,14**	**0,12**	**3,44**	**2,46**	**3,87**	**3,10**

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2018, la variación del IPC para ingresos bajos fue 0,08%, frente a julio de 2018. Entre tanto, la variación de los ingresos medios ascendió a 0,11% y altos fue 0,23%.
En agosto de 2018, la variación del IPC de ingresos bajos fue 2,22% frente a diciembre de 2017 (año corrido), mientras que la variación de los ingresos medios y altos fue 2,52% y 2,76%, respectivamente.
En agosto de 2018, la variación del IPC de ingresos bajos fue 2,62%, frente a agosto de 2017 (anual), entre tanto la variación de los ingresos medios fue 3,25% y de altos fue 3,62%.

SMMLV en Colombia 2009-2017

Año	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2,018
$ SMMLV	$ 496,900	$ 515,000	$ 535,600	$ 566,700	$ 589,500	$ 616.000	$ 644,350	$ 689,454	$ 737,717	$ 781,242
% INCREM.	7,67%	3,64%	4,00%	5,81%	4,02%	4,50%	4,60%	7,00%	7,00%	5,9%
%IPC	2,00%	3,17%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,09%	

2.2.1.3 REGULATORIO

El comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018, y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 que Reglamenta el Sector Administrativo de la Planeación Nacional, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 que contempla las Medidas para la eficiencia y la transparencia Ley 1474 de 2011y fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y la Normatividad interna Ministerio de Defensa Nacional, y una vez Verificado el rubro del presente proceso “Mantenimiento de Bienes Inmuebles” En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se

encuentran determinado en su género. Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al objeto a contratar.
Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes.

IMPACTO AMBIENTAL

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de residuos de la construcción y demolición (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos, de acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación de proyecto tendrá los siguientes impactos:

AMBIENTAL - La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final.

En razón a ello el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de reducir al mínimo tales impactos.

Se estima que los impactos ambientales de los proyectos serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

SOCIAL - Se estima que la realización del mantenimiento tiene un impacto social mínimo por las circunstancias que se enlistan a continuación:

El mantenimiento que se pretende ejecutar con el presente proceso se encuentra dentro de las INSTALACIONES la Fuerza de Despliegue Rápido No. 1 en su puesto de mando adelantado ubicado en el municipio de la Macarena Meta, y en sus instalaciones en el puesto de mando atrasado ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, lo que no genera ninguna perturbación a la comunidad en general, además es escaza las relaciones de vecindad que circundan el perímetro acantonado.

Las dependencias de los puestos de mando (Macarena - Meta y Fuerte Militar de Tolemaida) que se vieren comprometidas durante la ejecución del mantenimiento serán aisladas, garantizando así la continua, idónea, eficiente y adecuada prestación de las actividades que diariamente se realizan, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para restringir el acceso al personal distinto al de la obra al sitio de ejecución de la misma, con esto se quiere minimizar el impacto.

ECONÓMICO - La ejecución del objeto de este proceso, optimizará las condiciones logísticas, estructurales de las edificaciones y de confort del personal, generando un desarrollo integral de las instalaciones vinculadas, lo que dará una mayor valor agregado, viéndose reflejado a futuro en sus resultados finales de mantenimiento, optimización y desarrollo.

Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento: *Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto*.

Durante la ejecución de los proyectos, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL - El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Lay 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

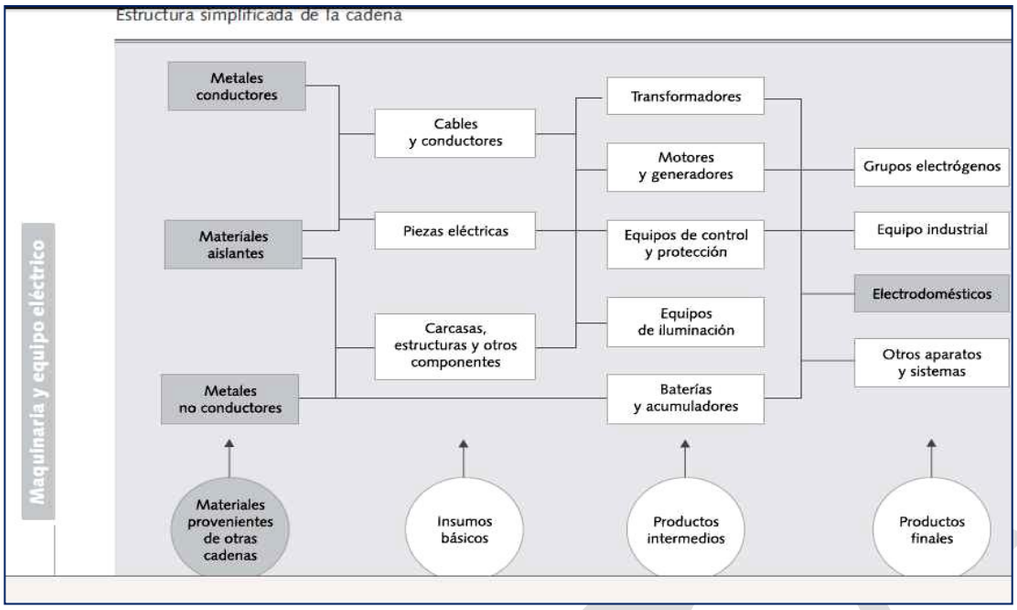
2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El comercio de materiales de construcción y ferretería se desglosa en dos tipos de obras, obra liviana y obra pesada. La cadena productiva que los une, consta de seis fases. La primera, la extracción, comprende la explotación de las materias primas necesarias para la segunda fase, la manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado para satisfacer las necesidades de las estructuras; la tercera fase, el transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales y los comercializadores.

La quinta fase enmarca los servicios de la construcción, ingeniería, diseño y especialistas en obra y por último, la sexta fase que comprende el mantenimiento de las construcciones, creando un micro ciclo de demanda de materiales de construcción. Ahora, es obligado mencionar una fase que se está incorporando en las últimas décadas a la cadena productiva de los materiales de construcción, la cual es el reciclaje de los sobrantes o de las renovaciones de las estructuras, lo cual crea un mercado subterráneo del procesamiento de estos productos.

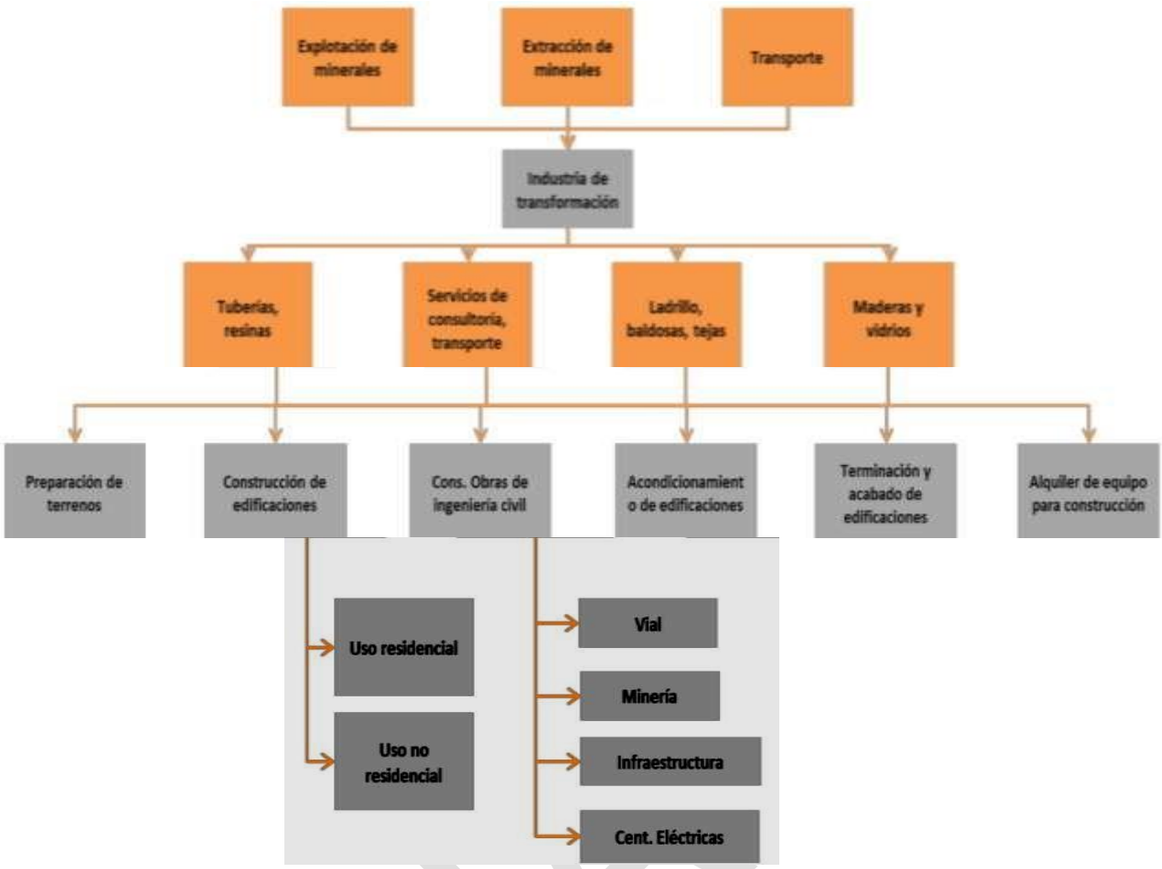
CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR



CADENA DE SUMINISTRO SECTOR COMERCIO

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.

Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.



QUIEN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Los servicios y elementos a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Durante cada vigencia el Ejército Nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras adquirió bienes de esta naturaleza. Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas que han participado en procesos similares de acuerdo a consulta realizada en el Portal de Informacion Empresarial- PIE-Supersociedades, entre las que se encuentran:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800000296	Z R INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	F4290

800003383	RUEDA GARZON Y CIA. S A S	BOGOTA D.C.	G4752
800003719	L Y M CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA D.C.	F4290
800003776	DICONSULTORIA S.A	VALLE	M7110
800003429	DIEGO MEJIA JARAMILLO Y CIA S. EN C.A	VALLE	M7110
800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	BOYACA	F4290
800007359	ALMACENES H.J. S.A.	ANTIOQUIA	G4752
800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.	M7110
800008206	CENTROMATERIALES GARCIA Y DIAZ GOMEZ HNOS LTDA	NORTE DE SANTANDER	G4752
800009216	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	HUILA	G4752
800009969	SOLARTE Y CIA INGENIEROS CALCULISTAS S.A.	VALLE	M7110
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS - DIS S.A.S	BOGOTA D.C.	M7110
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	CORDOBA	F4290
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	ANTIOQUIA	F4290
800016459	INVATAL S.A.	BOGOTA D.C.	M7110
800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	BOGOTA D.C.	F4290
800015774	B & C S A	BOGOTA D.C.	M7110
800019654	ESGAMO S.A.S INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4290
800024005	DOMMA LTDA	RISARALDA	M7110
800024053	GENCIA ESPUMADOS LTDA	TOLIMA	G4752
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	ATLANTICO	F4290
800025833	FERRETERIA TUVAPOR S AS	BOGOTA D.C.	G4752
800026389	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S. A.	CALDAS	F4290
800028455	VELNEC S.A.	BOGOTA D.C.	M7110
800030893	MOJICA CONSTRUCTORA S A	CUNDINAMARCA	M7110
800032552	COMERCIAL TIR S A S	CORDOBA	G4752
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE SAS	VALLE	M7110
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	M7110
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	BOGOTA D.C.	M7110
800039321	CONSTRUCTORA EMINDUMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	ARAUCA	F4290
800038620	CADSA SAS	BOGOTA D.C.	F4290
800042119	VICPAR S.A.	CUNDINAMARCA	F4290
800041731	FERRETERIA TORNILLOS Y ABRASIVOS S A S	ANTIOQUIA	G4752
800046874	CONCRE-ACERO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelantan procesos de contratación de mantenimiento de bienes inmuebles, lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para adquirir mantenimientos de bienes inmuebles

Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral

2.2.4 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los servicios requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso de EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018**.** Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por la Unidad.

Para la deteminación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas del sector que participan habitualmente en los procesos del sector público, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo N°2 de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que contiene lo siguiente:

ITEM	Cod. unspsc	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE
	72102900	LOCALIZACION Y REPLANTEO			
1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	157,00	
	72102900	DESCAPOTES, EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES			
1,4		DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	m2	157,00	
		Total PRELIMINARES			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
2	72102900	CIMIENTOS			
2,1		BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	1,15	
2,2		ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	1,84	
2,3		VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	5,92	
		Total CIMIENTOS			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	

3	72102900	PISOS-BASES-RELLENOS			
3,1		RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	m3	18,00	
		Total PISOS-BASES-RELLENOS			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
4	72102900	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4,1		ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	1.098,00	
4,2		MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	638,99	
4,3		PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.12 (Sin refuerzo)	m2	157,00	
4,4		VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	m3	1,20	
		Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
5	72102900	MAMPOSTERIA			
		MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA			
5,1		MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	m2	110,00	
		Total MAMPOSTERIA			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
6	72102900	INSTALACIONES ELECTRICAS			
		REDES BAJA Y MEDIA TENSION			
		TABLERO DE 12 CIRCUITOS			
6,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1,00	
6,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	8,00	
	72102900	ACOMETIDA			
6,3		ACOMETIDA 3F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N).	m	40,00	
	72102900	LAMPARA HERMETICA			
6,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMETICA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A TECHO, DIFUSOR EN POLICARBONATO DE USO EXTERIOR O INTERIOR GRADO IP65 CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 2 TUBOS LED DE 18W T8 OPALIZADO, BALASTO ELECTRONICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	10,00	
	72102900	SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL			
6,5		SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A,125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE No 12 AWG HFFR LS Prom 5m	und	6,00	
	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO			

OFICIAL

6,6		CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO	und	1,00	
6,7		SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	10,00	
6,8		SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	und	6,00	
6,9		SALIDA SIRENA CON ESTROBO INCLUYE EQUIPO EMT	und	1,00	
	72102900	SALIDAS INTERRUPTOR DOBLE			
6,10		SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	6,00	
		Total INSTALACIONES ELECTRICAS			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
7	72102900	PAÑETES-RESANES			
7,1		PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	m2	220,00	
		Total PAÑETES-RESANES			
8	72102900	CUBIERTAS			
		PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA			
8,1		PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	1.580,00	
	72102900	TEJAS Y ACCESORIOS			
8,2		TEJA TERMOACUSTICA Tipo a=0.88 m. e=0.35 mm. o equivalente según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	174,00	
8,3		CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m	14,50	
		Total CUBIERTAS			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
9	72102900	CIELO RASOS			
9,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE Cieloraso en P.V.C (Perfileria cal. 24) accesorios de terminación en p.v.c (esquineros y curvas)	m2	131,00	
		Total CIELOS RASOS			
10	72102900	CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO			
		CARPINTERIA METALICA			
		PUERTAS			
10,1		PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	m2	4,60	
	72102900	MALLA SEGURIDAD			
	EC-5.10	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, angulo, instalacion y demas elementos necesarios para su correcto	kg	620,00	

CENACOA

		funcionamiento). AEREA PARA SEGURIDAD			
	72102900	CARPINTERIA EN ALUMINIO			
	72102900	VENTANERIA			
10,2		VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL +REJILLA SUPERIOR Y CUERPOS CORREDIZOS VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	m2	1,00	
		Total CARPINTERIA METALICA			
11	PI-19	PINTURA			
11,1	72102900	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	m2	110,00	
11,2		PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	110,00	
		Total PINTURA			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
12	72102900	PISOS Y ACABADOS			
12,1		ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	m2	131,00	
12,2		CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	m2	131,00	
		Total ASEO GENERAL			
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	
	72102900	OBRAS EXTERIORES			
		ANDEN CONCRETO 2.500 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084)	m2	44,00	
		Total OBRAS EXTERIORES			
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
14	72102900	ASEO GENERAL			
14,1		ASEO GENERAL	m2	150,00	
		Total ASEO GENERAL			

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721513	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
721514	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERIA
721520	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721526	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
721532	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR DOTACIÓN Y REMODELACION
721527	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUTURA
731811	SERVICIO DE REVESTIMIENTO
321016	CIRCUITOS INTEGRADOS

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.4. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan

No.	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**PERSONAL REQUERIDO**: El Proponente debe aportar junto con su **oferta la hoja de vida del personal mínimo requerido con los respectivos soportes, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación:** **PERSONA PROFESIONAL** INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con matricula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPNIA), (ACREDITANDOLOS CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS) de los cuales debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones como residente de obra en MANTENIMIENTO, REMODELACION y/o ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. **La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega con una dedicación del 100% para cada frente de trabajo según corresponda. Deberá anexar certificado vigente de trabajo seguro en alturas.** **PERSONAL TÉCNICO** MAESTRO GENERAL DE OBRA: Debe certificar que cuenta con experiencia general como maestro de obra no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición (vigente) de la tarjeta otorgada por el consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA) (ACREDITANDOLOS CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS) de los cuales debe presentar dos (2) certificaciones como maestro de obra en MANTENIMIENTO, REMODELACION y/o ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. **La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. Deberá anexar certificado vigente de trabajo seguro en alturas.** AUXILIARES DE OBRA: Como mínimo cinco (05) auxiliar de obra que certifiquen que cuentan con experiencia como auxiliar de	

	obra y/o ayudante de obra en MANTENIMIENTO, REMODELACION y/o ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, (ACREDITANDOLOS CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS) para lo cual deberá allegar dos (2) certificaciones como auxiliar de obra y/o ayudante de obra en MANTENIMIENTO, REMODELACION y/o ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. **De dedicación y permanencia del 100% en la obra. Deberá anexar certificado vigente de trabajo seguro en alturas.** TECNICO ELECTRICISTA: técnico y/o tecnólogo electricista, debe certificar que cuenta con experiencia general en instalaciones eléctricas no menor a tres (03) años, acreditadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional (CONTE). (ACREDITANDOLOS CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS) **De dedicación y permanencia del 20% en la obra. Deberá anexar certificado vigente de trabajo seguro en alturas.** **NOTA 1:** El personal requerido NO PODRÁ SER REMPLAZADO una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación. **NOTA 2:** El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública, para tal fin.	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente deberá certificar en documento independiente junto con su oferta que cuenta con el transporte, medios logísticos y recurso humanos, además que los materiales a utilizar son de primera de calidad, y garantiza las mejores condiciones requeridas para la prestación del servicio y correcta ejecución del contrato.	
3	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte que genere el desplazamiento del material requerido para el mantenimiento, el cual será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la prestación del servicio. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
4	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El oferente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que garantizara suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial**: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. ✓ El contratista velará por que el personal que realice los	

	trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. ✓ **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con polisombras sin generar costo adicional a la entidad. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el transporte y la entrega.	
5	**ASPECTOS AMBIENTALES** El oferente junto a su propuesta deberá certificar en documento independiente que Las lámparas o luminarias a adquirir cumplen con la normatividad RETILAP y los parámetros mínimos, en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud ocupacional. Conforme con la resolución 181568 de 2010 y la resolución 40122 de 2016 que modifica la anteriormente mencionada expedidas por el ministerio de minas y energía. Para los elementos de grifería o dispositivos de descarga el oferente debe garantizar que los elementos a suministrar serán dispositivos de ahorro de agua. LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO: El proponente deberá presentar junto con su oferta compromiso que garantice los siguientes aspectos: Al concluir cada etapa de trabajo el contratista deberá realizar limpieza de los sectores donde se halla intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato Finalizado el mantenimiento todos las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.	

COPIA

	SOPORTES TECNICOS DEL MANTENIMIENTO EL PROPONENTE JUNTO CON SU OFERTA DEBERÁ ENTREGAR LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ESTIPULANDO LAS ACTIVIDADES DIARIAS TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 *el cronograma debe presentar la metodología a emplear y la secuencia ordenada de las actividades incluyendo la ruta crítica y deberá ejecutarse en programa tipo Project o similar.* el proponente deberá certificar junto con su oferta que de ser adjudicatario se comprometerá con: • entrega de informes semanales (avance según programación del mantenimiento) • registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada • afiliaciones de personal a seguridad social. • copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista. el proponente deberá certificar junto con su oferta que de ser adjudicatario se comprometerá con: • entrega de informes semanales (avance según programación del mantenimiento) • registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada • afiliaciones de personal a seguridad social. • copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista. **COMITES DE OBRA:** Dentro de la ejecución del contrato se realizara dos (02) comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos objetos a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato, asesores jurídicos técnicos y económicos, jefe de contratos y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El lugar de realización de los comités de obra será en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ubicada en el fuerte militar de Tolemaida en el municipio de Nilo- Cundinamarca. **La hora y fecha del primer comité se estipulan en el contrato, las demás se acordaran en el siguiente comité de obra.** Nota: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el Ordenador del Gasto.	6
NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. NOTA 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.		

3.4. VISITA DE OBRA

En el presente proceso se ha establecido una visita de carácter técnico con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, comparación de precios (sondeo de mercado), mano de obra en la zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras. El posible oferente deberá tener en cuenta que la no asistencia a la visita de obra genera riesgos de carácter previsible los cuales pueden ser mitigados con la visita,

razón por la cual la Entidad no aceptara posteriores reclamaciones y recomienda al posible oferente asistir a dicha visita.

La no asistencia a la visita no se considera como excusa válida para que la Entidad acepte posteriores reclamaciones por parte de los oferentes que no hayan asistido a la misma, sobre aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados.

La Entidad fijará una fecha en el cronograma y aviso de convocatoria para que los posibles oferentes efectúen esta visita, la cual será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad. El proponente interesado en asistir a la visita técnica deberá ser **Ingeniero civil y/o arquitecto** presentando los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía en original, o la contraseña expedida y validada por la Registraduria Nacional del Estado Civil como documento de identificación.

- Cada asistente solo podrá ser representante autorizado para una (1) firma participante.

- El posible interesado podrá delegar mediante poder a la persona que representará la fima comoo posible proponente.

- Matricula o tarjeta profesional que lo acredite como Ingeniero civil y/o arquitecto.

En caso de no acreditarse alguno de los anteriores documentos, el interesado no podrá participar en la visita.

Nota 1: Se **RECOMIENDA** que los diferentes proponentes visiten los sitios donde se va a ejecutar las obras con el objeto de que estos puedan identificar las condiciones del lugar a intervenir a fin de evitar los riesgos para el proyecto. El desconocimiento por parte del contratista de las condiciones y limitantes de los lugares donde se desarrollaran los diferentes proyectos no le permitirá reclamaciones por desconocimiento de la ubicación, costos de transporte, mano de obra y alzas en los precios de los materiales. **La visita NO es de carácter obligatorio.**

Nota 2: La Entidad no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica al lugar del proyecto, ni de ningún gasto que se genere para su realización.

Nota 3: El oferente interesado en realizar la Visita Técnica, deberá efectuar presentación en la hora y fecha determinada en el cronograma SECOPII. Lugar: GUARDIA DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – NILO CUNDINAMARCA.

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

Para el presente proceso el origen de los bienes o servicios tendrá carácter internacional y/o nacional cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la ley colombiana para la realización de los mismos, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio.

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

4. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES PESOS **($160.000.000,00) M/CTE**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de obra.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 1882 de 2018 **"**Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Directiva 15 del 10 de Marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

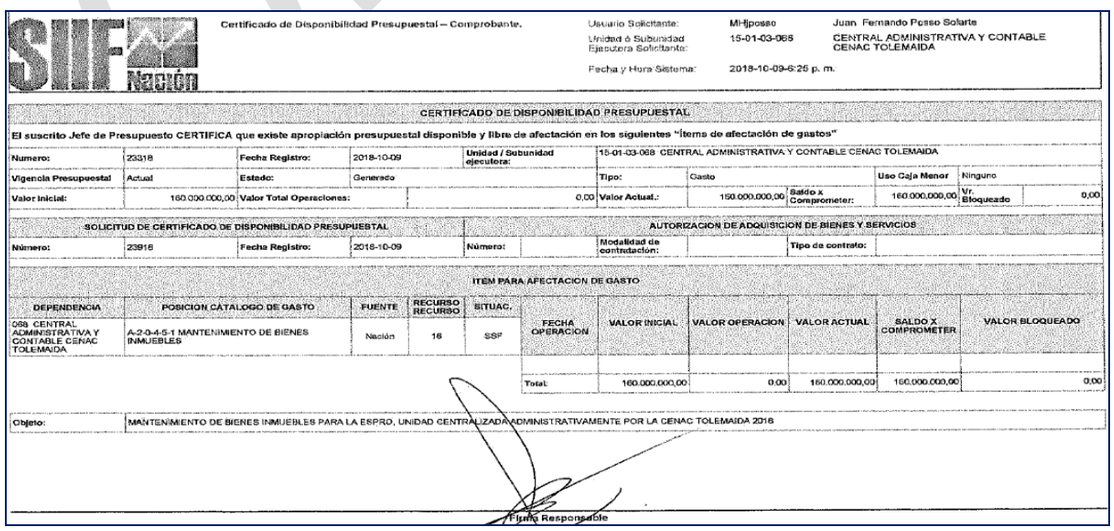
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el decreto ***2236 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017*** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades 00previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

De acuerdo a lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso, asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS **($160.000.000,00) M/CTE,** para la **ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES** Respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 23318 del 09 de Octubre de 2018 rubro presupuestal No. A-2-0-4-5-1 por concepto de **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2018, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA** así:

RUBRO	REC	SITUACIÓN	DESCRIPCIÒN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-2-0-4-5-1	16	SSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ESPRO	$160.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$160.000.000,00**

DOCUMENTO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjposso — Juan Fernando Posso Solarte
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2018-10-09-6:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	23318	Fecha Registro:	2018-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor inicial:	160.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	160.000.000,00	Saldo x Comprometer:	160.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	23318	Fecha Registro:	2018-10-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
059 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	16	SSF						
					Total:	160.000.000,00	0.00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA ESPRO, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA 2016

Firma Responsable

5.2 ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

Se verificó procesos anteriores, consultada la plataforma SECOP II, identificando que la entidad ha realizado procesos de Mantenimiento de Bienes Inmuebles pero no se toman como referentes para el presente proceso toda vez que las especificaciones técnicas difieren a las del presente proceso.

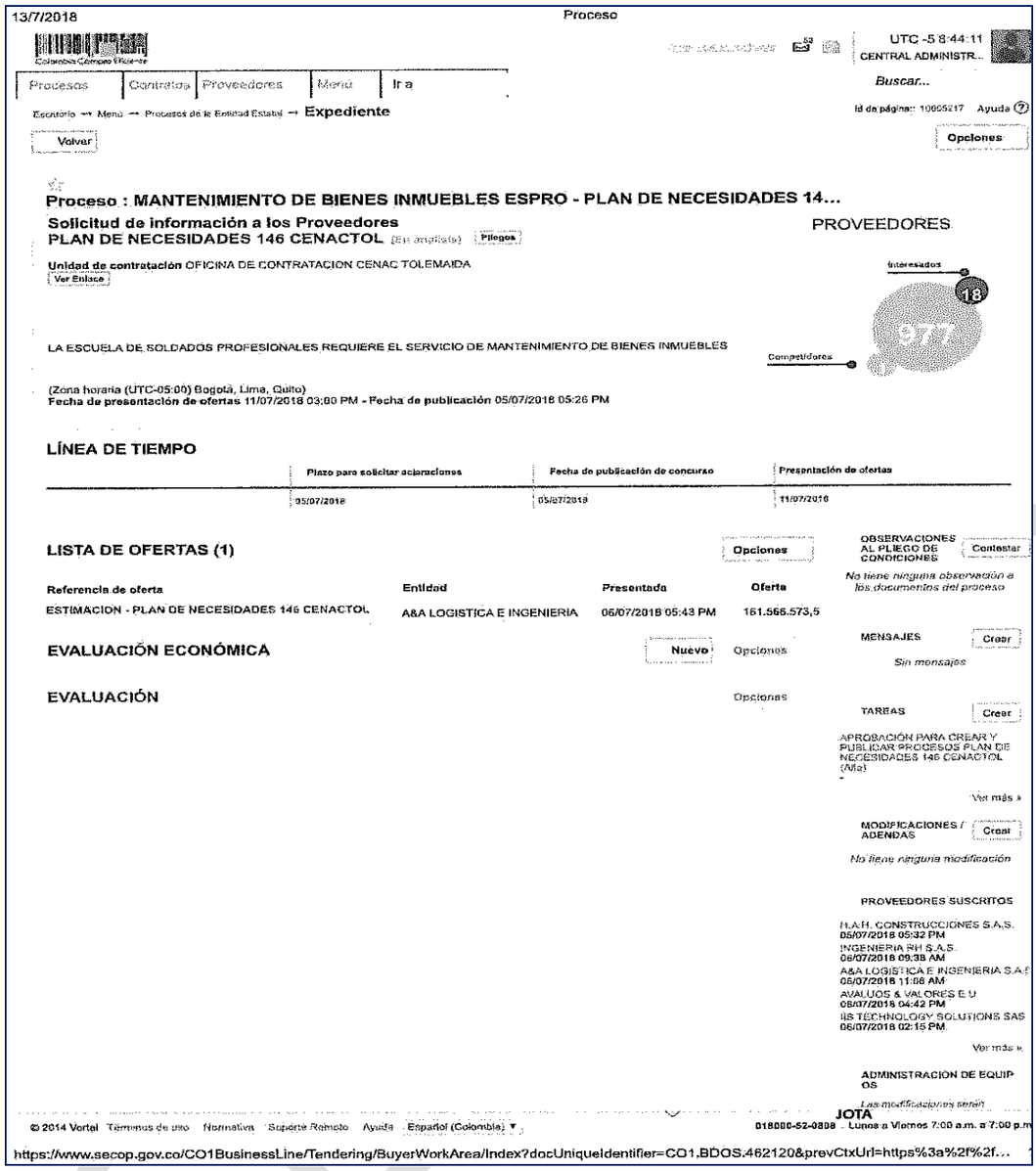
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

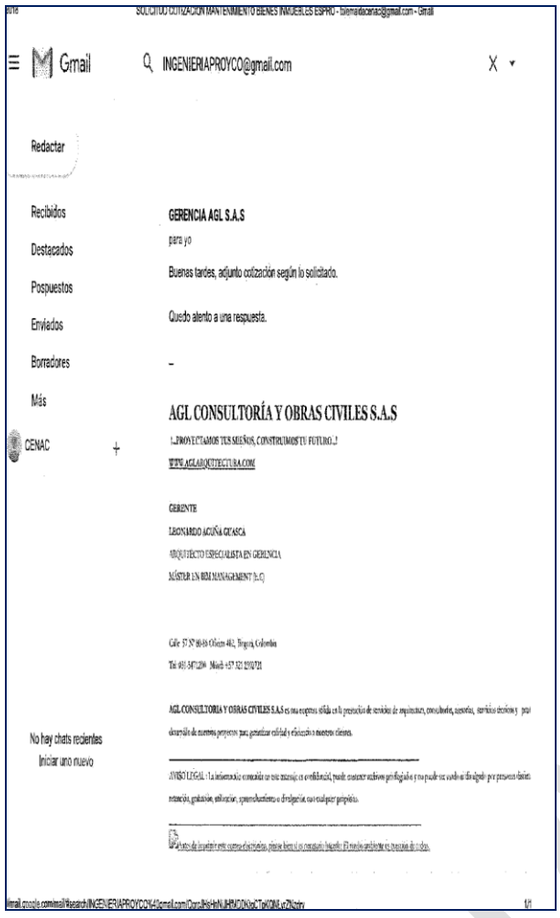
Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)”, se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES a precios unitarios, para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

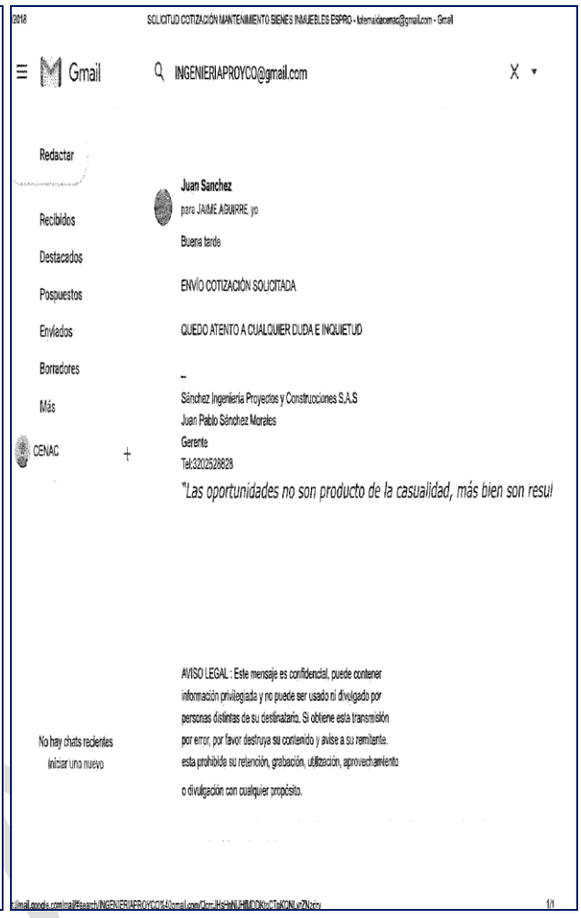
LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE envió solicitudes de cotización por medio de la plataforma SECOP II obteniendo el siguiente hallazgo:

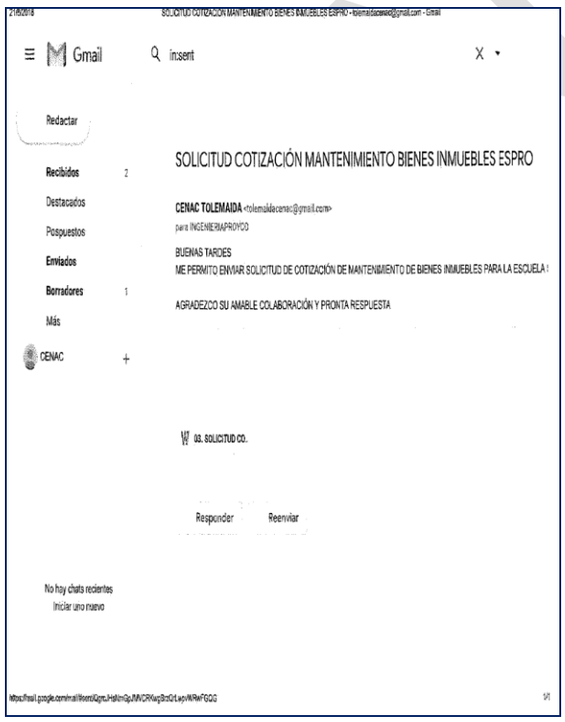
De acuerdo a la necesidad No. 146 se publicó las solicitudes de cotización por medio de la plataforma de las 977 visitas al proceso de mantenimiento de bienes inmuebles por medio de la plataforma dieciocho (18) empresas se interesaron y una (01) empresa realizó cotización. Es por ello que la entidad procedio a realizarlo de la manera tradicional via correo electrónico. A continuación pantallazo que soporta la publicación de la solicitud en la plataforma SECOP II y correo electrónico:

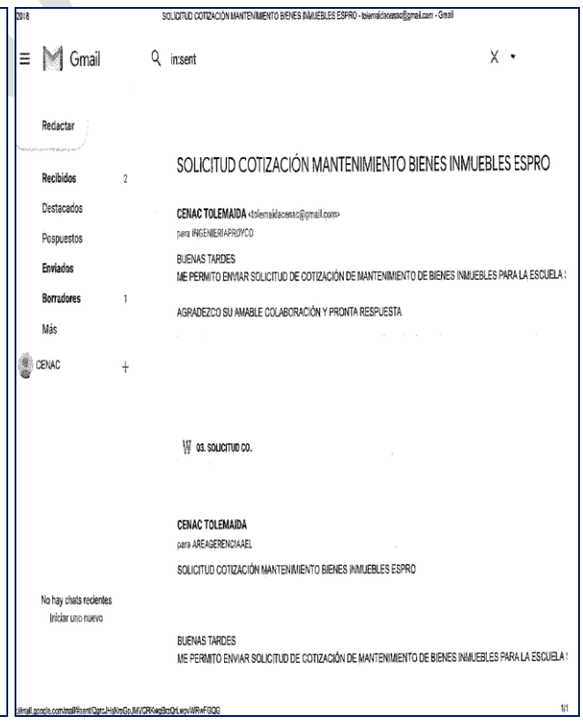
CENAC-T


13/7/2018
Proceso
UTC -5 8:44:11
CENTRAL ADMINISTR...
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente
Id de página: 10005217
Ayuda
Volver
Opciones
Proceso : MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES ESPRO - PLAN DE NECESIDADES 14...
Solicitud de información a los Proveedores
PLAN DE NECESIDADES 146 CENACTOL (En edición)
Pliegos
PROVEEDORES
Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA
Ver Enlace
Interesados
18
977
Competidores
LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/07/2018 03:00 PM - Fecha de publicación 05/07/2018 05:26 PM
LÍNEA DE TIEMPO
Plazo para solicitar aclaraciones
Fecha de publicación de concurso
Presentación de ofertas
05/07/2018
05/07/2018
11/07/2018
LISTA DE OFERTAS (1)
Opciones
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso
Referencia de oferta
Entidad
Presentada
Oferta
ESTIMACION - PLAN DE NECESIDADES 146 CENACTOL
A&A LOGISTICA E INGENIERIA
06/07/2018 05:43 PM
161.566.573,5
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Nuevo
Opciones
MENSAJES
Crear
Sin mensajes
EVALUACIÓN
Opciones
TAREAS
Crear
APROBACIÓN PARA CREAR Y PUBLICAR PROCESOS PLAN DE NECESIDADES 146 CENACTOL (Ma)
Ver más »
MODIFICACIONES / ADENDAS
Crear
No tiene ninguna modificación
PROVEEDORES SUSCRITOS
H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.
05/07/2018 05:32 PM
INGENIERIA RH S.A.S.
06/07/2018 09:39 AM
A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S
06/07/2018 11:08 AM
AVALUOS & VALORES E U
06/07/2018 04:42 PM
IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
06/07/2018 02:15 PM
Ver más »
ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS
Las modificaciones serán
JOTA
© 2014 Vortal Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 - Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.462120&prevCtxUrl=https%3a%2f%2f...









se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES a precios unitarios, para los ítems objeto de adquisición, Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la Central Administrativa y Contable Regional

Tolemaida, las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas para el análisis y las proyecciones a suministrar con el actual presupuesto; obteniendo las siguientes respuestas por el Comité Técnico Estructurador.

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD
A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S	06 DE JULIO DE 2018	06 DE JULIO DE 2018	SECOP II
AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S	24 DE AGOSTO DE 2018	24 DE AGOSTO DE 2018	CORREO ELECTRONICO
SANCHEZ INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	21 DE AGOSTO DE 2018	21 DE AGOSTO DE 2018	CORREO ELECTRONICO
CVL INGENIERIA S.A.S	21 DE AGOSTO DE 2018	23 DE AGOSTO DE 2018	CORREO ELECTRONICO

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico, cumpliendo de los requisitos exigidos.

EMPRESA COTIZANTE	AVAL TECNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	17 DE OCTUBRE DE 2018
AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S	CUMPLE	17 DE OCTUBRE DE 2018
SANCHEZ INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	17 DE OCTUBRE DE 2018
CVL INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	17 DE OCTUBRE DE 2018

RUES:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación se encontraran los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES de cada una de las empresas:

A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	A & A LOGISTICA E INGENIERIA SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0056431912
Identificación	NIT 900983324 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180329
Fecha de Matrícula	20160624
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	7.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 5229 - Otras actividades complementarias al transporte
* 5224 - Manipulacion de carga

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S.	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento	RM			

AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

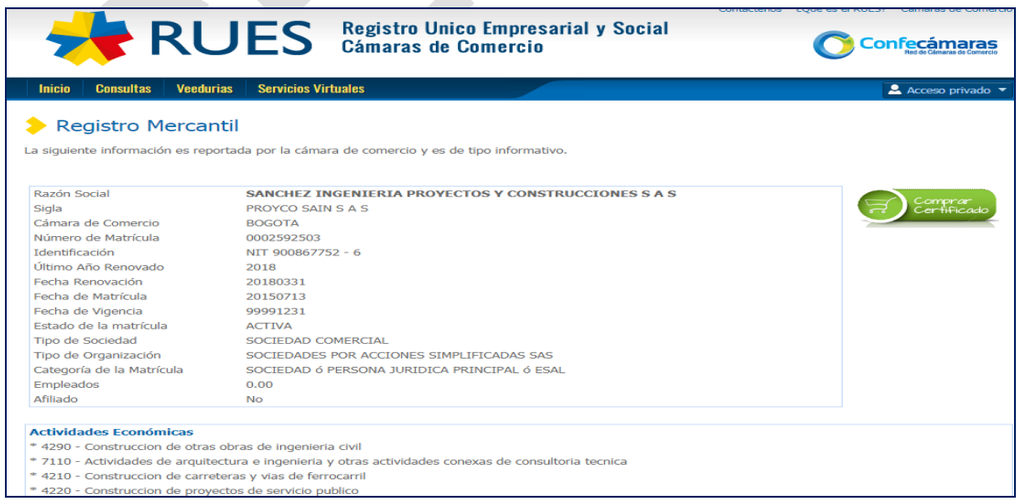
Razón Social	ACUÑA GUASCA LEONARDO CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES SAS
Sigla	AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES SAS
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002925047
Identificación	NIT 901159321 - 1
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	
Fecha de Matrícula	20180227
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica
* 4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
* 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

PROYCO SAIN S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SANCHEZ INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S A S
Sigla	PROYCO SAIN S A S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002592503
Identificación	NIT 900867752 - 6
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180331
Fecha de Matrícula	20150713
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
* 7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica
* 4210 - Construccion de carreteras y vias de ferrocarril
* 4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

CVL INGENIERIA S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

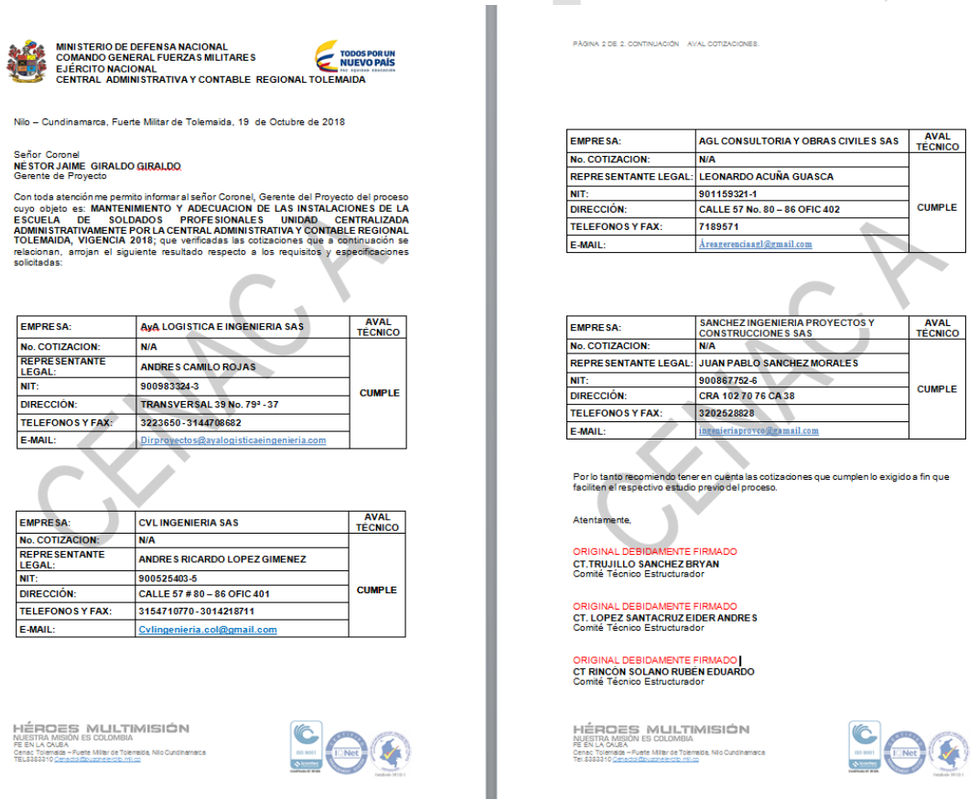
Razón Social	CVL INGENIERIA SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	TUNJA
Número de Matrícula	0000115603
Identificación	NIT 900525406 - 5
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180412
Fecha de Matrícula	20120518
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
* 4210 - Construccion de carreteras y vias de ferrocarril
* 7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica
* 0811 - Extraccion de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

AVAL DE COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Nilo – Cundinamarca, Fuerte Militar de Tolemaida, 19 de Octubre de 2018

Señor Coronel
NÉSTOR JAIME GIRALDO GIRALDO
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Coronel, Gerente del Proyecto del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2018**; que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA:	AyA LOGISTICA E INGENIERIA SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES CAMILO ROJAS	
NIT:	900983324-3	
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 39 No. 79ª -37	
TELEFONOS Y FAX:	3223650 - 3144708682	
E-MAIL:	Dirproyectos@ayalogisticaeingenieria.com	

EMPRESA:	CVL INGENIERIA SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES RICARDO LOPEZ GIMENEZ	
NIT:	900525403-5	
DIRECCIÓN:	CALLE 57 # 80 – 86 OFIC 401	
TELEFONOS Y FAX:	3154710770 - 3014218711	
E-MAIL:	Cvlingenieria.col@gmail.com	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
FE EN LA CAUSA
Cenac Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca
TEL:8383310 Cenactol@buzonejercito.mil.co

PÁGINA 2 DE 2. CONTINUACIÓN AVAL COTIZACIONES.

EMPRESA:	AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO ACUÑA GUASCA	
NIT:	901159321-1	
DIRECCIÓN:	CALLE 57 No. 80 – 86 OFIC 402	
TELEFONOS Y FAX:	7189571	
E-MAIL:	Áreagerenciagcl@gmail.com	

EMPRESA:	SANCHEZ INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO SANCHEZ MORALES	
NIT:	900867752-6	
DIRECCIÓN:	CRA 102 70 76 CA 38	
TELEFONOS Y FAX:	3202528828	
E-MAIL:	ingenieriaproyect@gmail.com	

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT.TRUJILLO SANCHEZ BRYAN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. LOPEZ SANTACRUZ EIDER ANDRES
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT RINCÓN SOLANO RUBÉN EDUARDO
Comité Técnico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
FE EN LA CAUSA
Cenac Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca
Tel: 8383310 Cenactol@buzonejercito.mil.co

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador por parte de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través del SECOP II, de las cotizaciones requeridas se recibieron en total cuatro (04), las cuales fueron avaladas técnicamente.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC A

ANALISIS DE COTIZACIONES

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES ESPRO												
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	CVL INGENIERIA S.A.S		AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S		SANCHEZ INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S		A&A LOGISTICA INGENIERIA S.A.S	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM 1	LOCALIZACION Y REPLANTEO (DESCAPOTES, EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES)											
1.1	72102900	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	157	$ 5.181,09	$ 813.431,13	$ 5.370,59	$ 843.182,63	$ 5.269,00	$ 827.233,00	$ 2.660,00	$ 417.620,00
1.2	72102900	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	m2	157	$ 6.217,31	$ 976.117,67	$ 6.444,71	$ 1.011.819,47	$ 6.323,00	$ 992.711,00	$ 4.256,00	$ 668.192,00
1.3	72102900	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	m3	8,92	$ 58.949,58	$ 525.830,25	$ 62.933,53	$ 561.367,09	$ 61.742,00	$ 550.738,64	$ 64.106,00	$ 571.825,52
1.4	72102900	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA NEGRA 80% Retención de la luz. H=2m.	m	66	$ 19.782,35	$ 1.305.635,10	$ 20.505,88	$ 1.353.388,08	$ 20.118,00	$ 1.327.788,00	$ 11.571,00	$ 763.686,00
ITEM 2	ACTIVIDADES (CIMIENTOS)											
2.1	72102900	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	1,15	$ 24.021,43	$ 27.624,64	$ 24.900,00	$ 28.635,00	$ 24.429,00	$ 28.093,35	$ 771.400,00	$ 887.110,00
2.2	72102900	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	1,84	$ 598.180,67	$ 1.100.652,43	$ 620.058,82	$ 1.140.908,23	$ 608.319,00	$ 1.119.306,96	$ 931.000,00	$ 1.713.040,00
2.3	72102900	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	5,92	$ 598.180,67	$ 3.541.229,57	$ 620.058,82	$ 3.670.748,21	$ 608.319,00	$ 3.601.248,48	$ 976.220,00	$ 5.779.222,40
ITEM 3	ACTIVIDADES (PISOS-BASES-RELLENOS)											
3.1	72102900	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	m3	18	$ 83.368,49	$ 1.500.632,82	$ 86.417,65	$ 1.555.517,70	$ 84.782,00	$ 1.526.076,00	$ 126.350,00	$ 2.274.300,00

ITEM 4	**ACTIVIDADES (ESTRUCTURAS EN CONCRETO)**											
4.1	72102900	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	1.098,00	$ 3.297,06	$ 3.620.171,88	$ 3.417,65	$ 3.752.579,70	$ 3.353,00	$ 3.681.594,00	$ 5.852,00	$ 6.425.496,00
4.2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	638,99	$ 3.768,07	$ 2.407.759,05	$ 3.905,88	$ 2.495.818,26	$ 3.832,00	$ 2.448.609,68	$ 5.852,00	$ 3.739.369,48
4.3	72102900	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.12 (Sin refuerzo)	m2	157	$ 78.187,39	$ 12.275.420,23	$ 81.047,06	$ 12.724.388,42	$ 79.513,00	$ 12.483.541,00	$ 148.960,00	$ 23.386.720,00
4.4	72102900	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	m3	1,20	$ 833.684,87	$ 1.000.421,84	$ 864.176,47	$ 1.037.011,76	$ 847.815,00	$ 1.017.378,00	$ 976.220,00	$ 1.171.464,00
ITEM 5	**ACTIVIDADES (MAMPOSTERIA, MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA)**											
5.1	72102900	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	m2	110	$ 50.252,10	$ 5.527.731,00	$ 63.910,00	$ 7.030.100,00	$ 55.000,00	$ 6.050.000,00	$ 83.511,00	$ 9.186.210,00
ITEM 6	**ACTIVIDADES (INSTALACIONES ELECTRICAS, REDES BAJA Y MEDIA TENSION, TABLERO DE 12 CIRCUITOS, ACOMETIDA, LAMPARA HERMETICA, SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO, SALIDAS INTERRUPTOR DOBLE) .**											
6.1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1	$ 123.404,20	$ 123.404,20	$ 127.917,65	$ 127.917,65	$ 125.496,00	$ 125.496,00	$ 340.480,00	$ 340.480,00
6.2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	8	$ 28.260,50	$ 226.084,00	$ 29.294,12	$ 234.352,96	$ 28.739,00	$ 229.912,00	$ 64.771,00	$ 518.168,00
6.3	72102900	ACOMETIDA 3F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N).	m	40	$ 12.246,22	$ 489.848,80	$ 12.694,12	$ 507.764,80	$ 12.454,00	$ 498.160,00	$ 43.358,00	$ 1.734.320,00

6.4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMETICA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A TECHO, DIFUSOR EN POLICARBONATO DE USO EXTERIOR O INTERIOR GRADO IP65 CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 2 TUBOS LED DE 18W T8 OPALIZADO, BALASTO ELECTRONICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	10	$ 150.722,69	$ 1.507.226,90	$ 156.235,29	$ 1.562.352,90	$ 153.277,00	$ 1.532.770,00	$ 301.511,00	$ 3.015.110,00
6.5	72102900	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A,125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE No 12 AWG HFFR LS Prom 5m	und	6	$ 166.736,97	$ 1.000.421,82	$ 172.835,29	$ 1.037.011,74	$ 169.563,00	$ 1.017.378,00	$ 112.385,00	$ 674.310,00
6.6	72102900	CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO	und	1	$ 1.474.727,31	$ 1.474.727,31	$ 1.528.664,71	$ 1.528.664,71	$ 1.499.723,00	$ 1.499.723,00	$ 465.500,00	$ 465.500,00
6.7	72102900	SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	10	$ 93.259,66	$ 932.596,60	$ 96.670,59	$ 966.705,90	$ 94.840,00	$ 948.400,00	$ 96.425,00	$ 964.250,00
6.8	72102900	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	und	6	$ 127.172,27	$ 763.033,62	$ 131.823,53	$ 790.941,18	$ 129.328,00	$ 775.968,00	$ 276.108,00	$ 1.656.648,00
6.9	72102900	SALIDA SIRENA CON ESTROBO INCLUYE EQUIPO EMT	und	1	$ 230.794,12	$ 230.794,12	$ 239.235,29	$ 239.235,29	$ 234.706,00	$ 234.706,00	$ 606.746,00	$ 606.746,00
6.10	72102900	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	6	$ 108.331,93	$ 649.991,58	$ 112.294,12	$ 673.764,72	$ 110.168,00	$ 661.008,00	$ 138.985,00	$ 833.910,00
ITEM 7	**ACTIVIDADES (PAÑETES-RESANES)**											
7.1	72102900	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	m2	220	$ 25.905,46	$ 5.699.201,20	$ 26.852,94	$ 5.907.646,80	$ 26.345,00	$ 5.795.900,00	$ 41.230,00	$ 9.070.600,00
ITEM 8	**CUBIERTAS, PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA, TEJAS Y ACCESORIOS**											
8.1	72102900	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	1.580,00	$ 10.550,59	$ 16.669.932,20	$ 10.936,47	$ 17.279.622,60	$ 10.729,00	$ 16.951.820,00	$ 16.359,00	$ 25.847.220,00

8.2	72102900	TEJA TERMOACUSTICA Tipo a=0.88 m. e=0.35 mm. o equivalente según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	174	$ 54.825,38	$ 9.539.616,12	$ 56.830,59	$ 9.888.522,66	$ 55.755,00	$ 9.701.370,00	$ 46.018,00	$ 8.007.132,00
8.3	72102900	CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m	14,50	$ 38.622,69	$ 560.029,01	$ 40.035,29	$ 580.511,71	$ 39.277,00	$ 569.516,50	$ 24.605,00	$ 356.772,50
ITEM 9	**ACTIVIDADES (CIELO RASOS**											
9.1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE Cieloraso en P.V.C (Perfileria cal. 24) accesorios de terminación en p.v.c (esquineros y curvas)	m2	131	$ 100.324,79	$ 13.142.547,49	$ 103.994,12	$ 13.623.229,72	$ 102.025,00	$ 13.365.275,00	$ 78.076,00	$ 10.227.956,00
ITEM 10	**CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO, PUERTAS, MALLA SEGURIDAD, CARPINTERIA EN ALUMINIO, VENTANERIA**											
10.1	72102900	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	m2	4,60	$ 193.113,45	$ 888.321,87	$ 200.176,47	$ 920.811,76	$ 196.387,00	$ 903.380,20	$ 1.093.260,00	$ 5.028.996,00
10.2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, angulo, instalacion y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento). AEREA PARA SEGURIDAD	kg	620	$ 3.768,07	$ 2.336.203,40	$ 3.905,88	$ 2.421.645,60	$ 3.832,00	$ 2.375.840,00	$ 6.916,00	$ 4.287.920,00
10.3	72102900	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL +REJILLA SUPERIOR Y CUERPOS CORREDIZOS VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	m2	1	$ 292.967,23	$ 292.967,23	$ 303.682,35	$ 303.682,35	$ 297.933,00	$ 297.933,00	$ 349.790,00	$ 349.790,00
ITEM 11	**PINTURA**											

11.1	72102900	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	m2	110	$ 24.963,45	$ 2.745.979,50	$ 25.876,47	$ 2.846.411,70	$ 25.387,00	$ 2.792.570,00	$ 16.359,00	$ 1.799.490,00	
11.2	72102900	PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	110	$ 18.840,34	$ 2.072.437,40	$ 19.529,41	$ 2.148.235,10	$ 19.160,00	$ 2.107.600,00	$ 37.559,00	$ 4.131.490,00	
ITEM 12	**PISOS Y ACABADOS**												
12.1	72102900	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	m2	131	$ 26.064,71	$ 3.414.477,01	$ 28.805,88	$ 3.773.570,28	$ 28.261,00	$ 3.702.191,00	$ 37.639,00	$ 4.930.709,00	
12.2	72102900	CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	m2	131	$ 36.738,66	$ 4.812.764,46	$ 38.082,35	$ 4.988.787,85	$ 37.361,00	$ 4.894.291,00	$ 69.905,00	$ 9.157.555,00	
ITEM 13	**OBRAS EXTERIORES**												
13.1	72102900	ANDEN CONCRETO 2.500 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electro soldada M-084)	m2	44	$ 75.361,34	$ 3.315.898,96	$ 78.117,65	$ 3.437.176,60	$ 76.639,00	$ 3.372.116,00	$ 195.111,00	$ 8.584.884,00	
ITEM 14	**ASEO GENERAL**												
14.1	72102900	ASEO GENERAL	m2	150	$ 2.355,04	$ 353.256,00	$ 2.500,00	$ 375.000,00	$ 2.500,00	$ 375.000,00	$ 4.893,00	$ 733.950,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 107.864.418,42		$ 113.369.031,13		$ 110.382.641,81		$ 160.308.161,90	
ADMINISTRACIÓN 20%						$ 21.572.883,68		$ 22.673.806,23		$ 22.076.528,36		$ 32.061.632,38	
IMPREVISTOS 1%						$ 1.078.644,18		$ 1.133.690,31		$ 1.103.826,42		$ 1.603.081,62	
UTILIDAD 4%						$ 4.314.576,74		$ 4.534.761,25		$ 4.415.305,67		$ 6.412.326,48	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%						$ 6.428.719,34		$ 861.604,64		$ 838.908,08		$ 1.218.342,03	
COSTO TOTAL						$ 141.259.242,36		$ 142.572.893,55		$ 138.817.210,34		$ 201.603.544,41	

PRECIO DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES ESPRO																
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	CVL INGENIERIA S.A.S VALOR TOTAL	AGL CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S VALOR TOTAL	SANCHEZ INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S VALOR TOTAL	A&A LOGISTICA INGENIERIA S.A.S VALOR TOTAL	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO COTIZACIONES	MENOR VALOR COTIZADO	% DESV ESTANDAR/ PROMEDIO COT	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE CENAC	METRICA UTILIZADA
ITEM 1	LOCALIZACION Y REPLANTEO (DESCAPOTES, EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES															
1.1	72102900	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	157	$ 813.431,13	$ 843.182,63	$ 827.233,00	$ 417.620,00	$ 205.524,30	$ 725.366,69	$ 417.620,00	28%	$ 697.690,64	$ 820.332,07	$ 725.366,69	PROMEDIO
1.2	72102900	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	m2	157	$ 976.117,67	$ 1.011.819,47	$ 992.711,00	$ 668.192,00	$ 163.331,39	$ 912.210,04	$ 668.192,00	18%	$ 899.668,11	$ 984.414,34	$ 912.210,82	PROMEDIO
1.3	72102900	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	m3	8,92	$ 525.830,25	$ 561.367,09	$ 550.738,64	$ 571.825,52	$ 19.718,56	$ 552.440,38	$ 525.830,25	4%	$ 552.173,30	$ 556.052,86	$ 552.440,40	PROMEDIO

1.4	72102900	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA NEGRA 80% Retención de la luz. H=2m.	m	66	$ 1.305.635,10	$ 1.353.388,08	$ 1.327.788,00	$ 763.686,00	$ 283.298,27	$ 1.187.624,30	$ 763.686,00	24%	$ 1.156.969,56	$ 1.316.711,55	$ 1.187.624,46	PROMEDIO
ITEM 2	**ACTIVIDADES (CIMIENTOS)**															
2.1	72102900	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	1,15	$ 27.624,64	$ 28.635,00	$ 28.093,35	$ 887.110,00	$ 429.496,37	$ 242.865,75	$ 27.624,64	177%	$ 66.633,67	$ 28.364,18	$ 887.110,00	MAYOR VALOR COT
2.2	72102900	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	1,84	$ 1.100.652,43	$ 1.140.908,23	$ 1.119.306,96	$ 1.713.040,00	$ 296.831,51	$ 1.268.476,91	$ 1.100.652,43	23%	$ 1.245.674,01	$ 1.130.107,59	$ 1.100.652,43	MENOR VALOR
2.3	72102900	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	5,92	$ 3.541.229,57	$ 3.670.748,21	$ 3.601.248,48	$ 5.779.222,40	$ 1.088.693,91	$ 4.148.112,17	$ 3.541.229,57	26%	$ 4.055.625,02	$ 3.635.998,35	$ 3.541.229,57	MENOR VALOR
ITEM 3	**ACTIVIDADES (PISOS-BASES-RELLENOS)**															
3.1	72102900	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	m3	18	$ 1.500.632,82	$ 1.555.517,70	$ 1.526.076,00	$ 2.274.300,00	$ 374.118,36	$ 1.714.131,63	$ 1.500.632,82	22%	$ 1.687.109,72	$ 1.540.796,85	$ 1.714.131,72	PROMEDIO
ITEM 4	**ACTIVIDADES (ESTRUCTURAS EN CONCRETO)**															
4.1	72102900	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	1.098	$ 3.620.171,88	$ 3.752.579,70	$ 3.681.594,00	$ 6.425.496,00	$ 1.371.424,64	$ 4.369.960,40	$ 3.620.171,88	31%	$ 4.233.995,74	$ 3.717.086,85	$ 4.369.963,14	PROMEDIO

CENACA

4.2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	638,99	$ 2.407.759,05	$ 2.495.818,26	$ 2.448.609,68	$ 3.739.369,48	$ 645.324,12	$ 2.772.889,12	$ 2.407.759,05	23%	$ 2.723.553,94	$ 2.472.213,97	$ 2.772.890,72	PROMEDIO
4.3	72102900	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.12 (Sin refuerzo)	m2	157	$ 12.275.420,23	$ 12.724.388,42	$ 12.483.541,00	$ 23.386.720,00	$ 5.449.223,98	$ 15.217.517,41	$ 12.275.420,23	36%	$ 14.613.192,27	$ 12.603.964,71	$ 12.275.420,23	MENOR VALOR
4.4	72102900	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	m3	1,20	$ 1.000.421,84	$ 1.037.011,76	$ 1.017.378,00	$ 1.171.464,00	$ 78.042,26	$ 1.056.568,90	$ 1.000.421,84	7%	$ 1.054.495,02	$ 1.027.194,88	$ 1.000.421,84	MENOR VALOR
ITEM 5	**ACTIVIDADES (MAMPOSTERIA, MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA)**															
5.1	72102900	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	m2	110	$ 5.527.731,00	$ 7.030.100,00	$ 6.050.000,00	$ 9.186.210,00	$ 1.616.569,56	$ 6.948.510,25	$ 5.527.731,00	23%	$ 6.817.105,84	$ 6.540.050,00	$ 5.527.731,00	MENOR VALOR
ITEM 6	**ACTIVIDADES (INSTALACIONES ELECTRICAS, REDES BAJA Y MEDIA TENSION, TABLERO DE 12 CIRCUITOS, ACOMETIDA, LAMPARA HERMETICA, SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO, SALIDAS INTERRUPTOR DOBLE) .**															

6.1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1	$ 123.404,20	$ 127.917,65	$ 125.496,00	$ 340.480,00	$ 107.452,85	$ 179.324,46	$ 123.404,20	60%	$ 161.155,63	$ 126.706,83	$ 123.404,20	MENOR VALOR
6.2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	8	$ 226.084,00	$ 234.352,96	$ 229.912,00	$ 518.168,00	$ 144.065,47	$ 302.129,24	$ 226.084,00	48%	$ 281.866,28	$ 232.132,48	$ 226.084,00	MENOR VALOR
6.3	72102900	ACOMETIDA 3F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N).	m	40	$ 489.848,80	$ 507.764,80	$ 498.160,00	$ 1.734.320,00	$ 617.907,77	$ 807.523,40	$ 489.848,80	77%	$ 680.856,65	$ 502.962,40	$ 489.848,80	MENOR VALOR

CENACA

6.4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMETICA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A TECHO, DIFUSOR EN POLICARBONATO DE USO EXTERIOR O INTERIOR GRADO IP65 CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 2 TUBOS LED DE 18W T8 OPALIZADO, BALASTO ELECTRONICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	10	$ 1.507.226,90	$ 1.562.352,90	$ 1.532.770,00	$ 3.015.110,00	$ 740.839,22	$ 1.904.364,95	$ 1.507.226,90	39%	$ 1.816.287,03	$ 1.547.561,45	$ 1.507.226,90	MENOR VALOR
6.5	72102900	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A,125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE No 12 AWG HFFR LS Prom 5m	und	6	$ 1.000.421,82	$ 1.037.011,74	$ 1.017.378,00	$ 674.310,00	$ 172.628,92	$ 932.280,39	$ 674.310,00	19%	$ 918.495,84	$ 1.008.899,91	$ 674.310,00	MENOR VALOR
6.6	72102900	CENTRAL DE ALARMAS	und	1	$ 1.474.727,31	$ 1.528.664,71	$ 1.499.723,00	$ 465.500,00	$ 518.238,03	$ 1.242.153,76	$ 465.500,00	42%	$ 1.120.053,26	$ 1.487.225,16	$ 1.242.153,76	PROMEDIO

CENACA

		CONTRAINCENDIO														
6.7	72102900	SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	10	$ 932.596,60	$ 966.705,90	$ 948.400,00	$ 964.250,00	$ 15.831,11	$ 952.988,13	$ 932.596,60	2%	$ 952.889,07	$ 956.325,00	$ 932.596,60	MENOR VALOR
6.8	72102900	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	und	6	$ 763.033,62	$ 790.941,18	$ 775.968,00	$ 1.656.648,00	$ 440.147,94	$ 996.647,70	$ 763.033,62	44%	$ 938.513,40	$ 783.454,59	$ 763.033,62	MENOR VALOR
6.9	72102900	SALIDA SIRENA CON ESTROBO INCLUYE EQUIPO EMT	und	1	$ 230.794,12	$ 239.235,29	$ 234.706,00	$ 606.746,00	$ 185.949,09	$ 327.870,35	$ 230.794,12	57%	$ 297.779,83	$ 236.970,65	$ 327.870,35	PROMEDIO
6.10	72102900	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	6	$ 649.991,58	$ 673.764,72	$ 661.008,00	$ 833.910,00	$ 86.706,81	$ 704.668,58	$ 649.991,58	12%	$ 700.947,47	$ 667.386,36	$ 704.668,56	PROMEDIO
ITEM 7	**ACTIVIDADES (PAÑETES-RESANES)**															
7.1	72102900	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	m2	220	$ 5.699.201,20	$ 5.907.646,80	$ 5.795.900,00	$ 9.070.600,00	$ 1.637.059,11	$ 6.618.337,00	$ 5.699.201,20	25%	$ 6.486.289,86	$ 5.851.773,40	$ 6.618.337,00	PROMEDIO
ITEM 8	**CUBIERTAS, PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA, TEJAS Y ACCESORIOS**															

CENACA

8.1	72102900	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	1.580,00	$ 16.669.932,20	$ 17.279.622,60	$ 16.951.820,00	$ 25.847.220,00	$ 4.447.031,93	$ 19.187.148,70	$ 16.669.932,20	23%	$ 18.848.403,24	$ 17.115.721,30	$ 19.187.156,60	PROMEDIO
8.2	72102900	TEJA TERMOACUSTICA Tipo a=0.88 m. e=0.35 mm. o equivalente según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	174	$ 9.539.616,12	$ 9.888.522,66	$ 9.701.370,00	$ 8.007.132,00	$ 863.206,57	$ 9.284.160,20	$ 8.007.132,00	9%	$ 9.252.159,10	$ 9.620.493,06	$ 9.284.159,76	PROMEDIO
8.3	72102900	CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m	14,50	$ 560.029,01	$ 580.511,71	$ 569.516,50	$ 356.772,50	$ 106.951,27	$ 516.707,43	$ 356.772,50	21%	$ 506.967,12	$ 564.772,75	$ 516.693,00	PROMEDIO
ITEM 9	**ACTIVIDADES (CIELO RASOS**															
9.1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE Cieloraso en P.V.C (Perfileria cal. 24) accesorios de	m2	131	$ 13.142.547,49	$ 13.623.229,72	$ 13.365.275,00	$ 10.227.956,00	$ 1.586.734,10	$ 12.589.752,05	$ 10.227.956,00	13%	$ 12.507.819,24	$ 13.253.911,25	$ 10.227.956,00	MENOR VALOR

CENACA

		terminación en p.v.c (esquineros y curvas)														
ITEM 10	**CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO, PUERTAS, MALLA SEGURIDAD, CARPINTERIA EN ALUMINIO, VENTANERIA**															
10.1	72102900	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	m2	4,60	$ 888.321,87	$ 920.811,76	$ 903.380,20	$ 5.028.996,00	$ 2.062.455,09	$ 1.935.377,46	$ 888.321,87	107%	$ 1.388.427,69	$ 912.095,98	$ 888.321,87	MENOR VALOR
10.2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, angulo, instalacion y demas elementos necesarios para su correcto	kg	620	$ 2.336.203,40	$ 2.421.645,60	$ 2.375.840,00	$ 4.287.920,00	$ 955.649,75	$ 2.855.402,25	$ 2.336.203,40	33%	$ 2.755.315,12	$ 2.398.742,80	$ 2.855.403,80	PROMEDIO

CENACA

		funcionamiento). AEREA PARA SEGURIDAD														
10.3	72102900	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL +REJILLA SUPERIOR Y CUERPOS CORREDIZOS VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	m2	1	$ 292.967,23	$ 303.682,35	$ 297.933,00	$ 349.790,00	$ 26.166,80	$ 311.093,15	$ 292.967,23	8%	$ 310.306,70	$ 300.807,68	$ 311.093,15	PROMEDIO
ITEM 11	**PINTURA**															
11.1	PI-19.12	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales- (Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	m2	110	$ 2.745.979,50	$ 2.846.411,70	$ 2.792.570,00	$ 1.799.490,00	$ 499.437,31	$ 2.546.112,80	$ 1.799.490,00	20%	$ 2.503.439,66	$ 2.769.274,75	$ 1.799.490,00	MENOR VALOR

CENACA

11.2		PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	110	$ 2.072.437,40	$ 2.148.235,10	$ 2.107.600,00	$ 4.131.490,00	$ 1.011.507,18	$ 2.614.940,63	$ 2.072.437,40	39%	$ 2.495.252,68	$ 2.127.917,55	$ 2.072.437,40	MENOR VALOR
ITEM 12	**PISOS Y ACABADOS**															
12.1	PA-12.2	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	m2	131	$ 3.414.477,01	$ 3.773.570,28	$ 3.702.191,00	$ 4.930.709,00	$ 668.581,10	$ 3.955.236,82	$ 3.414.477,01	17%	$ 3.916.167,03	$ 3.737.880,64	$ 3.955.237,15	PROMEDIO
12.2	PA-12.6	CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	m2	131	$ 4.812.764,46	$ 4.988.787,85	$ 4.894.291,00	$ 9.157.555,00	$ 2.130.684,65	$ 5.963.349,58	$ 4.812.764,46	36%	$ 5.727.495,30	$ 4.941.539,43	$ 5.963.349,25	PROMEDIO
ITEM 13	**OBRAS EXTERIORES**															
13.1		ANDEN CONCRETO 2.500 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electro soldada M-084)	m2	44	$ 3.315.898,96	$ 3.437.176,60	$ 3.372.116,00	$ 8.584.884,00	$ 2.605.381,39	$ 4.677.518,89	$ 3.315.898,96	56%	$ 4.261.966,37	$ 3.404.646,30	$ 3.315.898,96	MENOR VALOR
ITEM 14	**ASEO GENERAL**															
14.1		ASEO GENERAL	m2	150	$ 353.256,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 733.950,00	$ 183.385,69	$ 459.301,50	$ 353.256,00	40%	$ 436.973,04	$ 375.000,00	$ 459.301,50	PROMEDIO
TOTAL COSTOS DIRECTOS															$ 111.013.225,25	

CENACA

ADMINISTRACIÓN 20%	$ 22.202.645,05
IMPREVISTOS 1%	$ 1.110.132,25
UTILIDAD 4%	$ 4.440.529,01
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 843.700,51
COSTO TOTAL	$ 139.610.232,07

CENAC A

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total ofertado por el proponente Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ITEM que aplique de acuerdo a la norma vigente, ni el porcentaje establecido en el AIU.

5.2.5 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Una vez determinado los valores de referencia fijados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se determina que se cubre en un 100% la necesidad para la: **ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES (ESPRO).**

Los precios unitarios de referencia quedan establecidos en el cuadro anterior más su componente de AIU (Administración 20% - Imprevistos 1% - Utilidad 4% e I.V.A 19%.

5.2.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto total asignado corresponde a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00) M/CTE** para la **ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES (ESPRO)** Incluido IVA, AIU y demás gravamenes financieros, sin embargo puede variar deacuerdo al valor presentado en la propuesta por el contratista.

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera, organizacional y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de

comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 Nota: Los proponente que se dediquen a profesiones de la ingeniería (sus carreras afines) y/o arquitectos deberán presentar matricula en el Registro Profesional de Ingenieros y tarjeta profesional de ingeniero y/o arquitecto (COPNIA), con fecha de expedición vigente y anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideraran personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dis- puesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tra- tándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

en caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. en caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el mdn - ejército nacional – central administrativa y contable regional tolemaida, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presen tación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el

Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la

indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del articulo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduria General de la Nacion. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal

de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 8. “PACTO DE INTEGRIDAD”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.12 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea . La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario respectivo del pliego de condiciones EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificandose su cumplimiento hasta el tercer nivel, como se indica

El Proponente debe acreditar experiencia en:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721513	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
721514	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERIA
721520	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721526	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
721532	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR DOTACIÓN Y REMODELACION
721527	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUTURA

731811	SERVICIO DE REVESTIMIENTO
321016	CIRCUITOS INTEGRADOS

NOTA1. EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN CINCO (05) DE LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS, LOS CUALES DEBEN GUARDAR RELACION A LOS ITEMS Y AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS EN CINCO (05) CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS, LOS CUALES DEBEN GUARDAR RELACION A LOS ITEMS Y AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA3: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

6.2.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

El proponente debe acreditar que cuenta con una experiencia específica, mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: **CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y/O EDIFICACIONES.**

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también sea NO ADMISIBLE. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

NOTA1.En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Los contratos deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 5: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 8: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 9: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfaccion y/o el acta de liquidacion, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso, la cual fue establecida en el numeral anterior.

Cuando las actividades correspondientes a la **CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y/O EDIFICACIONES.** Hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suminsitro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.

- Que ampare la calidad del servicio y los bienes a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.

- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

- Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

6.2.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a tres (03) días siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto de los supervisores del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.2.3.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

a) El 20% a los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.,

b) El 10% a los bienes y/o servicios nacionales con componente extranjero

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional. Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

6.2.3.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

6.2.3.2.1. EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIENTO VEINTE (120) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

SE OTORGARAN CIENTO VEINTE (120) PUNTOS, al proponente que ofrezca, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de costos, la asistencia de **UN (01) TECNICO Y/O TECNOLOGO ELECTRICISTA** que acredite mínimo tres (03) años de experiencia (ACREDITADA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES) y que este en capacidad de verificar la distribución eléctrica (interior y exterior) existente de las instalaciones de la ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO, y emita el correspondiente concepto técnico y económico para el correcto funcionamiento eléctrico de la unidad. **Deberá anexar certificado de trabajo seguro en alturas vigente y expedido por una entidad certificada.**

NOTA 1: La hoja de vida del personal mínimo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

- La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente.
- El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes.

NOTA. 2: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

NOTA 3: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA.4: La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2017**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de

publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del **RUP**.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

De igual manera se requiere se allegue:

a. La Certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

b. El Dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

c. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre de 2017.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del

Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de Diciembre de 2017 o del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (PESOS COLOMBIANOS).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o

documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

6.3.2 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

MACROSECTOR: Comercio X Menor – Comercio X Mayor

SECTOR: Comercio X Menor – Comercio X Mayor

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2017**.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de Comercio tomando como referencia los Estados Financieros a fecha 31 de Diciembre de 2017 publicados por el Portal de Informacion Empresarial PIE-Superintendencia de Sociedades, para lo cual se estableció una muestra de las empresas (150) empresas más representativas del sector a nivel Nacional, con lo cual se obtuvo la siguiente información:

CENAC A

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS NO CORRIENTES	ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	PASIVOS NO CORRIENTES	PASIVOS	PATRIMONIO	PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS	GANANCIA (PÉRDIDA)
800125980	EMECON SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.764.872,00	21.283.296,00	34.048.168,00	6.257.648,00	13.311.303,00	19.568.951,00	14.479.217,00	34.048.168,00	635.998,00	1.403.075,00
900442659	FCC COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.868.968,00	2.697.203,00	5.566.171,00	1.744,00	23.843.966,00	23.845.710,00	-18.279.539,00	5.566.171,00	902.463,00	-720.954,00
830074398	INSERCOR SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2.269.495,00	2.619.987,00	4.889.482,00	1.344.309,00	1.076.197,00	2.420.506,00	2.468.976,00	4.889.482,00	95.757,00	4.862.778,00
890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2.498.753,00	13.842.346,00	16.341.099,00	1.042.483,00	-	1.042.483,00	15.298.616,00	16.341.099,00	-	39.280,00
900018686	DASCIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.902.369,00	1.696.049,00	13.598.418,00	2.757.682,00	1.047.653,00	3.805.335,00	9.793.083,00	13.598.418,00	122.753,00	48.094,00
900514193	PROMOTORA STOCK CENTER SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.585.314,00	100.000,00	4.685.314,00	3.506.661,00	1.050.000,00	4.556.661,00	128.653,00	4.685.314,00	136.363,00	2.102.091,00
830128394	AES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	889.575,00	9.799.081,00	10.688.656,00	165.257,00	5.003.568,00	5.168.825,00	5.519.831,00	10.688.656,00	-	1.069.932,00
811025390	DEPOSITO ABO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	5.669.021,00	1.020.940,00	6.689.961,00	1.120.489,00	1.247.047,00	2.367.536,00	4.322.425,00	6.689.961,00	182.845,00	748.730,00
900497976	PROYECTOS INNOVA S A S EN LIQUIDACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15.298.947,00		15.298.947,00	13.719.520,00		13.719.520,00	1.579.427,00	15.298.947,00	-	14.902,00
890927986	LINEAS Y DISEÑOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2.953.285,00	204.936,00	3.158.221,00	1.365.676,00	14.461,00	1.380.137,00	1.778.084,00	3.158.221,00	-	605.291,00
900781491	RIVER CONSULTING COLOMBIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1.646.846,00	-	1.646.846,00	365.434,00	2.946.360,00	3.311.794,00	-1.664.948,00	1.646.846,00	197.345,00	261.164,00
900334771	LOGAN DRILLING COLOMBIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.748.460,00	5.266.207,00	10.014.667,00	2.913.986,00	4.038.156,00	6.952.142,00	3.062.525,00	10.014.667,00	577.306,00	964.736,00
800251087	B.I. S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3.305.563,00	4.327.266,00	7.632.829,00	3.442.004,00	1.512.993,00	4.954.997,00	2.677.832,00	7.632.829,00	-	3.163.845,00
800217686	FROG DESIGN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	7.209.828,00	1.102.384,00	8.312.212,00	1.276.671,00		1.276.671,00	7.035.541,00	8.312.212,00	29.894,00	14.903,00
830080190	IMPORTEC COMERCIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	5.445.722,00	215.041,00	5.660.763,00	678.060,00	9.819,00	687.879,00	4.972.884,00	5.660.763,00	-	131.210,00
805000395	MAYOR POSSO Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.650.045,00	57.682,00	1.707.727,00	32.064,00	611.371,00	643.435,00	1.064.292,00	1.707.727,00	804.422,00	-34.676,00

860059687	MULTIPROYECTOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	11.471.987,00	23.243.593,00	34.715.580,00	11.477.036,00	9.867.386,00	21.344.422,00	13.371.158,00	34.715.580,00	6.536,00	137.524,00
900304188	CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES LA ESPERANZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.198.380,00	11.122.750,00	14.321.130,00	11.900.714,00	552.041,00	12.452.755,00	1.868.375,00	14.321.130,00	142.079,00	328.872,00
800195393	TECNIFACIL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2.373.708,00	1.373.257,00	3.746.965,00	1.560.948,00	-	1.560.948,00	2.186.017,00	3.746.965,00	366.773,00	-2.494.824,00
890927276	MEJIA ACEVEDO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.195.972,00	5.480.067,00	17.676.039,00	4.592.241,00	330.008,00	4.922.249,00	12.753.790,00	17.676.039,00	395.136,00	-523.290,00
830063087	INCOPAV S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.271.745,00	30.613.520,00	46.885.265,00	4.220.325,00	9.443.907,00	13.664.232,00	33.221.033,00	46.885.265,00	753.268,00	988.151,00
900109886	ESICO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.209.386,00	4.364.158,00	9.573.544,00	3.813.587,00	2.036.427,00	5.850.014,00	3.723.530,00	9.573.544,00	-	445.290,00
900374795	AJ INGENIEROS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.381.286,00	202.349,00	3.583.635,00	293.891,00	1.231.753,00	1.525.644,00	2.057.991,00	3.583.635,00	919.893,00	1.084.435,00
890405995	ING INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.968.458,00	944.086,00	5.912.544,00	1.184.876,00	2.331.574,00	3.516.450,00	2.396.094,00	5.912.544,00	37.381,00	639.375,00
800032486	INROTEKTO LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6.020.426,00	1.174.256,00	7.194.682,00	3.741.741,00	435.982,00	4.177.723,00	3.016.959,00	7.194.682,00	11.129,00	644.726,00
900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	24.761.031,00	10.561.426,00	35.322.457,00	6.085.849,00	22.874.942,00	28.960.791,00	6.361.666,00	35.322.457,00	57.965,00	36.163,00
890928186	SANEAR S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	14.070.839,00	9.104.399,00	23.175.238,00	5.905.482,00	5.036.458,00	10.941.940,00	12.233.298,00	23.175.238,00	271.304,00	1.384.833,00
890316586	ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIANA GROUP SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2.249.136,00	29.255,00	2.278.391,00	1.960.948,00	-	1.960.948,00	317.443,00	2.278.391,00	-	2.216.492,00
860001987	MOGGIO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	88.434,00	15.319.275,00	15.407.709,00	185.624,00	8.889.650,00	9.075.274,00	6.332.435,00	15.407.709,00	196.685,00	-599.140,00
830092384	SERVEX COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	8.679.910,00	1.539.021,00	10.218.931,00	3.326.697,00	362.335,00	3.689.032,00	6.529.899,00	10.218.931,00	-	-264.844,00
805006491	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA SIDECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.624.086,00	2.140.661,00	10.764.747,00	3.109.331,00	3.701.881,00	6.811.212,00	3.953.535,00	10.764.747,00	-	246.934,00
890902687	SCANFORM S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	4.280.288,00	4.535.211,00	8.815.499,00	3.048.131,00	1.463.390,00	4.511.521,00	4.303.978,00	8.815.499,00	287.060,00	2.806,00
TOTALES			**1.436.758.582,00**	**856.090.392,00**	**2.292.848.974,00**	**620.712.543,00**	**669.339.430,00**	**1.290.051.973,00**	**1.002.797.001,00**	**2.292.848.974,00**	**35.161.048,00**	**98.005.758,00**

FUENTE: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Contenido.aspx?tipoReporte=IndicadoresFinancierosSectorUbicacion

6.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

Con este índice se mide la capacidad de pago a corto plazo de los proponentes. La operatividad de una empresa depende de su liquidez para cubrir sus obligaciones financieras, con los proveedores, para adquirir materia prima, etc., todo lo que corresponde a corto plazo.

LIQUIDEZ	
ACTIVO CORRIENTE (MUESTRA)	$ 856.090.392,00
PASIVO CORRIENTE (MUESTRA)	$ 620.712.543.,00
INDICADOR DE LIQUIDEZ PROMEDIO	≥ **2.0**

Por lo tanto, la entidad estima conveniente que el Índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 2.0	No cumple
Mayor o igual a 2.0	Cumple

El indicador de liquidez ***DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A DOS (2,0),*** como resultado de la anterior formula fianaciera En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Este indicador nos permite identificar el grado de endeudamiento que tiene la empresa y su capacidad para asumir sus pasivos. Miden en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos del contratista para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar.

ENDEUDAMIENTO	
ACTIVO TOTAL (MUESTRA)	$2.292.848.974,00
PASIVO TOTAL (MUESTRA)	$1.290.051.973,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PROMEDIO	≤50%

Con el criterio previsto, el nivel de endeudamiento requerido para el proceso, se calculará de siguiente manera:

Con el criterio previsto, el nivel de endeudamiento requerido para el proceso, se calculará de siguiente manera:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 50%	No cumple
Menor o igual al 50%	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente ***DEBERA SER MENOR O IGUAL AL 50%.*** En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, este resultado multiplicado por cien (100).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo. Refleja la capacidad del proponente para poder lograr cubrir sus obligaciones financieras

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	
UTILIDAD OPERACIONAL (MUESTRA)	$ 98.005.758,00
GASTOS DE INTERESES (MUESTRA)	$ 35.161.048,00
PROMEDIO RAZON COBERTURA DE INTERES	➢ **2.0**

Para todos los proponentes se verificará la Razón de Cobertura de Intereses, así:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, considera, según lo previsto un tope mínimo en la razón de cobertura de interés de 2.0, esto quiere decir que el proponente tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)- Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Verificación
Menor que 2.0	No cumple
Mayor o igual a 2.0	Cumple

La cobertura de intereses acreditada por el oferente ***DEBERA SER MAYOR A DOS (2.0).*** En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cobertura de intereses acreditada será igual a la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

CAPITAL DE TRABAJO = ∑ ACTIVO CORRIENTE – ∑ PASIVO CORRIENTE ≥ 80% PA

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los
indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los
estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, se realizó el análisis del comportamiento del sector comercio, de lo cual resultó:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
PATRIMONIO (MUESTRA)	$ 1.002.797.001,00
UTILIDAD OPERACIONAL (MUESTRA)	$ 98.005.758,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO PROMEDIO	**≥ 8.0%**

Consorcio y/o Uniones Temporales:

La rentabilidad del patrimonio para Consorcios y/o Uniones Temporales será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de

cada uno de los mismos, así:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, considera como tope mínimo 8% de rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x 100	Verificación
Menor que 8%	No cumple
Mayor o igual a 8%	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente ***DEBERA SER MAYOR AL OCHO (8%).*** En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en términos de porcentaje.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La Rentabilidad del Activo deberá ser mayor o igual > a (4.0) por ciento, como resultado de la aplicación de la siguiente formula financiera:
Personas Natural y Jurídica:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
ACTIVO (MUESTRA)	$ 2.292.848.974,00
UTILIDAD OPERACIONAL (MUESTRA)	$ 98.005.758,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO PROMEDIO	≥ 4.0%

Consorcio y/o Uniones Temporales
La Rentabilidad del Activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del total activo de cada uno de los mismos, así:

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional/ Activo Total)x100	Verificación
Menor que 4%	No cumple
Mayor o igual a 4%	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente ***DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL CUATRO (4%).*** En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de cada uno de sus integrantes, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener el indicador establecido.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Capacidad Residual

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "*Capacidad Residual* o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública"*, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)debe presentar los siguientes documentos, así:

LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública)*", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

$$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo})}{\textit{Plazo estimado contrato (meses)}} X\ 12\ meses$$

LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{(\mathbf{E} + \mathbf{CT} + \mathbf{CF})}{\mathbf{100}}\right] - \textit{SCE}$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el **FORMULARIO No. 10 – "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".**

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- ✓ Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.
- ✓ Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el SEGMENTO DE CLASIFICACCIÓN No. 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior **a $96.000.000,00 (**equivalente al 60% del presupuesto oficial)

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior **a $96.000.000,00 (**equivalente al 60% del presupuesto oficial)

Para lo anterior, **LA CENAC TOLEMAIDA** calculará la *Capacidad Residual* o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, **Formulario No. 10 – "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*"** y el comité económico evaluador se ayudará con el aplicativo "Aplicación Capacidad Residual" establecido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere que cada integrante la unión temporal diligencie este documento.

6.4 CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA:

FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.
Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Nº. 4 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA".y en la lista de precios SECOP II, la información registrada en ambos debe ser coincidente.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así:

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a). MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [100 Puntos] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$; [100 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A [100Puntos] x ($1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})$) para valores menores o iguales

Puntaje i = [100 Puntos] x ($1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})$) para valores mayores a X_A

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{PO} [100 Puntos]x ($1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})$) para valores menores o iguales

Puntaje i = [100 Puntos]x $(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} *= Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [$Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje$] x ()
Vi

Donde,
$VMIN$*=Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. Certificado de Identificación Tributaria RUT, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.

2. Certificación Bancaria, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3. Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO – PROPUESTA ECONOMICA, del Pliego de Condiciones en medio escrito y magnético (Formato Excel letra arial 12) con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS DE VERIFICACION</th></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD JURIDICA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PRIMER FACTOR DE CALIFICACION</td><td colspan="2">CRITERIOS ECONÓMICOS</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td>CRITERIOS TÉCNICOS</td><td>120 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
(Apoyo a la Industria Nacional)</td></tr>
<tr><td colspan="2">20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD.</td></tr>
<tr><td colspan="2">10% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).</td></tr>
</table>

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Preferir las ofertas presentadas por una Mi pyme nacional.

- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menosuna Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los literales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº		**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS LOS EFECTOS DERIVADOS SINIESTROS TOTAL O PARCIAL, OCASIONADOS POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		3		1	2	1
IMPACTO		4		5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7		6	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1		1	1	1
	IMPACTO	1		1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2		2	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
Clase	Especifico	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Económico	Económico	R. de la naturaleza. R. ambiental. R. Económico
Descripción(Que puede pasar y como puede ocurrir)	La inadecuada proyección de los precios de mercado	Riesgo de presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	Externalidades que no permitan la ejecución de las actividades en las condiciones y fechas estipuladas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	Declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precios artificialmente bajos	Que no se suscriba el contrato	Que se incrementen los costos de entrega de los bienes dado la imposibilidad de cumplir con el las fechas de entregas establecidas
Probabilidad	3	3	1	4
Impacto	3	5	5	5
Valoración del riesgo	6	8	6	9
Categoría	Alto	Extremo	Alto	Extremo

¿A quién se le agina?		Planes y comité económico estructurador	Oferente	Contratista	Oferente
Tratamiento/ controles a ser implementados		De acuerdo al estudio económico del sector se deben evaluar las variables que afectan el precio final, para lo cual se deben realizar proyecciones del precio de mercado en adquisiciones anteriores y precio de mercado en el momento de la contratación.	Por parte del proponente realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, variación de la TRM, uy demás variable. Por parte de la entidad contratante, realizar las verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectar un precio artificialmente bajo, hacer el requerimiento de acuerdo con establecido en la legislación contractual	Aplicar la garantía de seriedad de la oferta, realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omitel el cobro de ipuestos o presenta una tasa diferente a les evidenciada en el estudio de mercado
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	3	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		comité económico estructurador	Proponente y comité económico evaluador	Gerente del proyecto / Comité de adquisiciones	c. económico evaluador
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Durante la evaluación de estudios previos	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Durante la evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta antes de publicar el proceso	Al termino de las evaluaciones	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación	Al termino de las evaluaciones
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Mediante la realización de estudios de mercado	Mediante el periodo de evaluación y subsanación del requerimiento realizado por el comité económico evaluador	Verificación por parte del gerente del proyecto	Mediante la evaluación económica realizada por parte del comité económico evaluador.
	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Trascurso de las evaluaciones	Al momento de la suscripción del contrato	Trascurso de las evaluaciones

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALLAS EN LOS MAETRIALES QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL BIEN RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO	MATERIALES QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	ENTREGA DE LOS MAETERIALES DE MANERA INSUFICIENTE	INCOMPATIBILIDE DE LOS MAETRIALES CON LO SOLICITADO DENTRO DE LA OBRA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MAETRIALES	AFECTACIÓN DISPONIBILIDADE LOS MATERIALES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO POR CIENTO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENT AL MOMENTO DE LA MISMA	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENT AL MOMENTO DE LA MISMA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	DAR A CONOCER AL OFERENTE EL LISTADO LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUCION ENTRE LOS MATERIALES SOLICITADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

9.1. GARANTIAS

9.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	(1) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será: **Artículo 2.2.1.2.3.1.14. *Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015**

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, asi mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuara un contrato de Obra

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL (15) DE DICIEMBRE DE 2018**, a partir de la firma de contrato, aprobación de las garantías exigidas y el debido compromiso presupuestal

10.2. LUGAR DE EJECUCION

Escuela de Soldados Profesionales.

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará UN ÚNICO pago mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente

suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

PARAGRAFO TERCERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a un (01) mes.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para Consorcios:

- Fotocopia cédulas de ciudadanía de los integrantes del Consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARAGRAFO TERCERO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a las requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta

2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

4. Número consecutivo de factura de venta

5. Fecha de expedición de la factura

6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

7. Valor total de la operación

8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 5: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, diligenciando

el Formulario No. 6 con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:
1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACION

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. PROPONENTE:

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos desarrollo del servicio de mantenimiento y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestacion de servicios que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

10.7.2 MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, la entidad debe limitar a las **MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tanto el presente proceso de contratación **SI aplica la limitación a MIPYMES NACIONALES** por razón a la cuantía, ya que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2018 quedo estipulado en $377.066.000 y estará vigente hasta el 31-12-2018.



11.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye:

.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	CANADÁ	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NA	SI	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las convocatoria limitadas a mipymes se encuentran exceptuadas a la aplicación de acuerdos comerciales (Excepción 14), esto solo en el caso de que se limite a mipymes.

13. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”. RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
y Ordenador del Gasto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. NÉSTOR JAIME GIRALDO GIRALDO
Subdirector de la ESPRO
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT RINCÓN SOLANO RUBÉN EDUARDO
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. LOPEZ SANTACRUZ EIDER ANDRES
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT.TRUJILLO SANCHEZ BRYAN
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ALEXANDRA MARTINEZ BARRERA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Comité Jurídico Estructurador

CENAC A